



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 1988

Número 21

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden por la que se dictan normas para la elección de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla.

339

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Empresas del Régimen General que han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio.

345

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Trabajadores del Régimen Especial H. Hogar, desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio.

352

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Trabajadores del Régimen Especial de Toreros que han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio.

353

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 346 de 1987.

353

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Concurso para la provisión de dos plazas de Encargado-Conserje del Centro Cívico Social de Santiago de la Ribera.

354

CIEZA. Licencia de apertura para ejercer la actividad de taller de reparaciones de carrocerías de automóviles, con emplazamiento en calle Reyes Católicos, número 40.

354

CALASPARRA. Modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales para 1988.

355

ABARAN. Convocando concurso para el arrendamiento de las instalaciones del quiosco de la Ermita.

357

ABARAN. Imposición y ordenación de tasa por prestación de servicios en la instalaciones del Polideportivo Municipal.

357

AGUILAS. Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de «Utilización pistas del polideportivo».

357

MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de Ordenanzas Municipales.

358

SAN JAVIER. Convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza-Notificador.

360

SAN JAVIER. Convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.

360

El Organismo Autónomo Imprenta Regional ha preparado **TAPAS AUTOENCUADERNABLES** para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que permiten su conservación y fácil consulta con una excelente presentación al precio de:

444 pesetas ejemplar, IVA aparte.

Pedidos a: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
Negociado de Asuntos Generales
C/. Pinatar, n.º 6. 30010 - MURCIA
Teléfono 26 23 22 - extensión 1885

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

595 ORDEN por la que se dictan normas para la elección de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 4 de junio de 1987, sobre elecciones a Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas, se dictan las siguientes normas en desarrollo de lo preceptuado en el Real Decreto 2.004/79 de 13 de julio y Real Decreto 3.182/80, de 30 de diciembre, para la constitución de los Consejos Reguladores.

Primero.

Por la presente Orden se convocan elecciones para la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla.

Segundo.

Se crea una Junta Electoral de la Denominación de Origen (J.E.D.O.).

1.—La J.E.D.O. tendrá su sede en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en la Plaza de Juan XXIII, s/n. de la ciudad de Murcia.

2.—Compondrán la J.E.D.O., su Presidente, que lo será el Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias, o persona en quien delegue, y los Vocales siguientes:

—El Presidente del Consejo Regulador.

—El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Un funcionario del servicio de Comercialización de la Dirección Regional de Industrias y Comercialización Agrarias.

—Un representante elegido por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional.

—Un representante de las Asociaciones Empresariales propuesto por la Entidad de mayor implantación en el sector vinícola en el ámbito territorial afectado por la Denominación.

—Un representante de las Cooperativas vitivinícolas propuesto por las Federaciones o Uniones de Cooperativas de mayor implantación en el ámbito territorial afectado por la Denominación.

—El Secretario de la J.E.D.O. será un funcionario designado por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3.—La J.E.D.O. tendrá como funciones:

a) Promulgación de los listados de los electores, con la exposición de los mismos en los locales del Consejo Regulador, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; Cámara Agraria Provincial y Local de Murcia y Yecla; y Ayuntamiento de Yecla.

b) Decidir sobre las reclamaciones que se presenten en relación con dichos censos.

c) Aprobación de los censos definitivos.

d) Recepción de las propuestas de candidatos presentadas por las Asociaciones Profesionales e independientes.

e) Proclamación de candidatos.

f) Designación de las mesas electorales.

g) Seguimiento de las votaciones.

h) Proclamación de Vocales.

i) Garantizar todo el proceso electoral hasta la designación del Presidente del Consejo Regulador.

Tercero.

1.—Para la presentación de candidatos a representantes en la J.E.D.O. por las Asociaciones Profesionales será necesario el cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) La presentación de certificación expedida por la oficina de depósito de estatutos correspondiente, de estar inscrita la Asociación.

b) Las Asociaciones Profesionales integradas en otras de rango superior no podrán presentar candidato si la de mayor ámbito lo presentase.

c) La presentación de candidatos se hará ante el Secretario General Técnico de esta Consejería, en el plazo de tres días a partir de la publicación (en adelante día D), de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a los dos días de la terminación del plazo para la presentación de candidatos, designará a los representantes de las Asociaciones en la J.E.D.O.

La resolución por la que se realicen dichas designaciones podrá ser recurrida por los interesados en el plazo de dos días desde que se haga pública la misma en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. El recurso será resuelto y publicada esta resolución en dicho tablón de anuncios en el plazo de dos días.

3.—La J.E.D.O. deberá ser constituida a los doce días de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.

El número de vocales que se fija para la representación de los sectores vitícola y vinícola en el Consejo Regulador es el siguiente:

A.—Tres Vocales en representación del sector vitícola de los cuales,

a) Dos serán elegidos entre los viticultores inscritos en el Registro de viñas del Consejo Regulador que sean socios de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación.

b) Uno en representación de los viticultores inscritos en el Registro de viñas del Consejo Regulador no incluidos en el apartado anterior.

B.—Tres Vocales en representación del sector vinícola de los cuales:

- a) Un Vocal lo será en representación de las bodegas inscritas que sean cooperativas.
- b) Un Vocal en representación de los titulares de bodegas inscritas que comercialicen vinos embotellados.
- c) Un Vocal en representación de los titulares de bodegas inscritas en cualquiera de los registros de bodegas no incluidas en los apartados anteriores.

Quinto.

Para la elección de los Vocales representativos a los que se refieren los distintos apartados de la norma cuarta serán electores y elegibles los pertenecientes a cada uno de los censos que se establecen en la norma sexta de esta Orden.

Sexto.

Censos Electorales.

1.—Los censos electorales serán elaborados por el Consejo Regulador y serán los siguientes:

Censo A, constituido por viticultores inscritos en el registro de viñas del Consejo Regulador que sean socios de Cooperativas o S.A.T.

Censo B, constituido por viticultores inscritos en el Registro de viñas del Consejo Regulador, no incluidos en el censo A.

Censo C, constituido por bodegas cooperativas inscritas en los registros del Consejo Regulador.

Censo D, constituido por titulares de bodegas inscritas en los Registros del Consejo Regulador que comercialicen vino embotellado y que no sean cooperativas.

Censo E, constituido por titulares de bodegas inscritas en los Registros del Consejo Regulador que no estén en ninguno de los censos anteriores.

2.—Los censos se presentarán en impresos modelos (anexo 2) debiendo figurar en los mismos los electores por orden alfabético y con expresión de los siguientes datos:

- a) Número de orden dentro del censo.
- b) Nombre y apellidos del elector; cuando se trate de personas jurídicas se hará constar la denominación de ésta.
- c) Domicilio.
- d) Sección electoral (este dato se cumplimentará cuando se establezca el número de mesas electorales y su localización).

En la cabecera de la primera hoja del censo debe figurar la denominación de Origen (Yecla); la clase del censo (A, B, C, D, o E) y el municipio.

En cada una de las hojas figurará el número de la hoja, precedido por la letra A, B, C, D, E, según corresponda (A1, A2...).

En la última hoja figurará la diligencia que se señala en el referido anexo 2.

3.—Una vez elaborados los censos, con los viticultores y vinicultores inscritos antes de la publicación de esta Orden, el Consejo Regulador las remitirá a la J.E.D.O., para que previas las comprobaciones que estime oportunas, sean diligenciados con las firmas del Secretario y conforme del Presidente, y ordene su exposición que se hará en el plazo máximo de ocho días desde la constitución de la J.E.D.O.

Durante el plazo de cuatro días, a contar desde la fecha de exposición de los censos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la J.E.D.O., que resolverá dentro de los cuatro días siguientes.

Los censos definitivos se expondrán en el plazo de dos días desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra los censos provisionales.

Séptimo.

Candidaturas a las elecciones de representantes en el Consejo Regulador.

1.º.—Proponentes.

a) Podrán proponer candidaturas las cooperativas, S.A.T., Organizaciones o Asociaciones profesionales con implantación en la Región y los independientes que sean avalados por lo menos por el 5% del total de los electores de cada grupo.

b) Ninguna cooperativa, S.A.T., Organización o Asociación profesional podrá presentar más de una lista de candidatos para el mismo censo.

2.º.—Presentación de propuestas.

1.—La presentación de propuestas se hará mediante solicitud de proclamación, ante la J.E.D.O. en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de exposición de los censos definitivos.

2.—Cada lista de candidatos propuestos expresará claramente los datos siguientes:

- a) Identificación del proponente o carácter de la candidatura como independiente.
- b) Nombre y apellidos de los candidatos propuestos dentro de la lista.

3.—Las propuestas deberán presentarse acompañadas por la expresa declaración de aceptación de su candidatura de todos los candidatos propuestos, que deberán reunir las condiciones de elegibilidad.

En el caso de candidaturas independientes, la propuesta será suscrita por los componentes de la candidatura y por los electores que avalen dicha propuesta.

4.—Para las votaciones de Vocales y Suplentes, las candidaturas serán abiertas para cada censo y el número de Vocales será el que figura en la norma cuarta.

5.—Será requisito para la admisión de candidaturas por la J.E.D.O. la designación por cada lista propuesta de un representante que será el encargado de todas las gestiones de la respectiva candidatura ante la J.E.D.O., y el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta hubiera de practicar. El domicilio del representante, que podrá ser o no candidato, se hará constar, en el momento de la presentación de la lista, ante la Secretaría de la J.E.D.O.

6.—La Secretaría de la J.E.D.O. extenderá diligencia haciendo constar la fecha y hora de presentación, y expedirá recibo de la misma, si fuera solicitado; asimismo asignará a cada lista un número consecutivo por el orden de presentación.

3.º.—Admisión y proclamación de candidatos.

Transcurridos tres días desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de propuestas, las candidaturas propuestas que no hayan sido excluidas por la J.E.D.O. por causa de inelegibilidad, serán firmes y serán proclamadas por di-

cha Junta que acordará su exposición al día siguiente en los lugares ya indicados para la exposición de censos.

Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su exposición podrán presentarse reclamaciones contra las candidaturas, que la J.E.D.O. resolverá en el plazo de dos días.

Octavo.

Mesas electorales.

1.—Se constituirán mesas electorales encargadas de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio.

El número de mesas electorales será fijado por la J.E.D.O., en el ámbito geográfico de la Denominación de Origen, atendiendo a que todos los electores dispongan de facilidades para ejercitar el voto.

La determinación de los locales correspondientes a cada mesa electoral corresponde igualmente a la J.E.D.O.

2.—Cada mesa electoral estará formada por un Presidente y dos Adjuntos designados por la J.E.D.O., mediante sorteo, entre los electores que sepan leer y escribir, se designarán suplentes tanto para el Presidente como para los Adjuntos por el mismo procedimiento. En caso de que alguno de los designados fuese proclamado candidato a vocal, la J.E.D.O. elegirá un sustituto igualmente.

La designación de componentes de las mesas electorales habrá de hacerse a los cuarenta y ocho días de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.—La condición de miembro de mesa electoral tiene carácter obligatorio, salvo excusa documentalmente justificada que deberá alegarse ante la J.E.D.O. por el interesado en el plazo de cinco días desde que le fuera comunicada la designación. La Junta, al día siguiente, resolverá aceptando o no dicha excusa sin que a ello quepa ulterior recurso.

La no aceptación injustificada podrá sancionarse con cinco años de inhabilitación para ser Vocal del Consejo Regulador.

Si la causa impositiva sobreviniera después, el aviso se realizará de inmediato y siempre antes de la hora señalada para la constitución de la mesa. En estos casos, la J.E.D.O. resolverá de inmediato.

Si los componentes de la mesa, necesarios para su constitución, no asistieran, quien de ellos lo haga lo pondrá en conocimiento inmediato de la J.E.D.O. que pondrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

Noveno.

Constitución y actuación de las mesas electorales.

1.—El Presidente y los Adjuntos de cada mesa electoral, así como sus suplentes se reunirán a las ocho horas del día designado en el local asignado para la misma por el Presidente de la J.E.D.O.

Si el Presidente de la mesa no acudiese, le sustituirá el primer suplente y de faltar éste, su segundo suplente. Si tampoco acudiese, el primer adjunto y el segundo adjunto, por este orden. Los Adjuntos que ocupasen la presidencia o que no acudiesen serán sustituidos por sus suplentes.

En ningún caso podrá constituirse la mesa sin la presencia de un Presidente y dos Adjuntos.

A las ocho y media horas, el Presidente extenderá el acta de constitución de la mesa firmada por él y sus adjuntos.

En el acta se expresará necesariamente con qué personal queda constituida la mesa en concepto de miembros de la misma y la relación de la candidatura que representan. Asimismo se hará constar cualquier incidente que afecte al orden en los locales y el nombre y apellidos de quienes lo provocaron.

2.—Los candidatos podrán designar interventores para que presencien las votaciones y el escrutinio, desde el comienzo de la elección hasta la hora en que ésta se dé por finalizada.

La elección de Interventores deberá ser comunicada a la J.E.D.O. entre los días (D + 55) y (D + 57), siendo requisitos que los designados sean electores incluidos en los censos electorales de las respectivas mesas y que no sean candidatos a Vocales. Hechos ambos que comprobará la J.E.D.O. en primer lugar, y en segundo, el Presidente de la mesa correspondiente.

Los Interventores firmarán junto con los miembros de la mesa el acta de constitución de la misma.

3.—El Presidente de la mesa tendrá, dentro del local, autoridad plena para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

4.—La documentación a cumplimentar por las respectivas mesas electorales y remitir a la J.E.D.O. es la siguiente:

—Acta de constitución de la mesa.

—Relación de Interventores.

—Acta de escrutinio, indicando certificados expedidos.

—Certificación del acta de escrutinio, si la solicitan quienes tengan derecho a ello.

La remisión de los tres primeros documentos será en sobre cerrado.

Décimo.

Urnas y papeletas.

1.—Las urnas para efectuar la votación serán facilitadas por el Ayuntamiento de Yecla, a petición del Secretario de la J.E.D.O.

En cada mesa electoral deberá haber una urna por cada grupo de votantes determinados en la norma sexta, punto 1, de esta Orden con los distintos "Censo A", "Censo B", "Censo C", "Censo D" y "Censo E". En el caso de que en alguna mesa sólo votase uno de los grupos, el número de urnas se ajustará a esta circunstancia.

2.—Las papeletas serán facilitadas por la J.E.D.O. a las mesas electorales correspondientes, contra recibo firmado por su Presidente.

Se confeccionarán en distintos colores para cada uno de los censos (azul, censo A; blanco, censo B; amarillo, censo C; verde, censo D; naranja, censo E) y según modelo que recoge el anejo 3 de esta Orden.

En ningún caso las papeletas recibidas por el Presidente podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores correspondientes a cada mesa electoral.

En la papeleta modelo oficial, sólo se podrá dar el voto

a tantos candidatos como Vocales titulares correspondan al grupo en que se vote dentro del Consejo Regulador.

Undécimo.

Votaciones.

1.—Extendida el acta de constitución de la mesa, la votación se iniciará a las nueve horas y continuará sin interrupción, hasta las veinte horas.

Sólo por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, enviándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, ya sea en mano o por correo certificado, a la J.E.D.O. para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiera lugar. Copia del escrito quedará en poder del Presidente de la mesa.

En caso de suspensión de la votación, no se tendrá en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando el Presidente la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

2.—El derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del censo y por la demostración de su identidad mediante documento suficientemente acreditativo a juicio de la mesa.

La votación será personal y secreta anunciando el Presidente su inicio con las palabras “empieza la votación”. Los electores se acercarán uno a uno a la mesa, manifestando su nombre y apellidos. Después de examinar los Adjuntos e Interventores las listas del censo electoral, comprobar que en ellos figura el nombre del votante, así como su identidad, y anotar que se presentó a votar, el elector entregará por su propia mano al Presidente la papeleta doblada. El Presidente, a la vista del público y tras pronunciar el nombre del elector, añadiendo “vota”, depositará en la urna la papeleta mencionada.

3.—Ni en los locales electorales ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna. Tampoco se podrán formar grupos susceptibles de entorpecer, dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto.

El Presidente de la mesa tomará a este respecto cuantas medidas estime convenientes, pudiendo recurrir, en caso necesario a las Fuerzas de Orden Público o Municipales que le prestarán, dentro y fuera de los locales, los auxilios que requiera, al amparo de la vigente legislación en materia electoral.

4.—A las veinte horas, el Presidente anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie. Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía, y se admitirán votos de los que se encuentren dentro del local.

A continuación votarán los miembros de la mesa e Interventores si los hubiese y se firmarán actas por todos ellos.

Duodécimo.

Escrutinio.

1.—Terminada la votación, el Presidente de la mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio, extra-

yendo una a una las papeletas de la urna y leyendo en voz alta el nombre de los candidatos votados. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída, a los Adjuntos e Interventores, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

2.—Son votos nulos:

a) El voto emitido en papeleta no oficial.

b) Los votos ininteligibles, los emitidos en papeletas en las que se haya modificado algo, los que por cualquier causa no pudieran determinar inequívocamente el candidato señalado, y los que contengan más votos de los vocales que corresponden al censo.

3.—Son votos en blanco:

Las papeletas que no expresen indicación en favor de ninguno de los candidatos.

4.—Hecho el recuento de votos, según las operaciones anteriores, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y si no se hicieran, o después de resueltas las presentadas por la mayoría de la mesa, aquél anunciará en voz alta el resultado especificando el número de votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los asistentes, con excepción de aquellas a las que se hubiera negado validez o hubieran sido objeto de reclamaciones, las cuales se unirán al acta una vez rubricadas por los miembros de la mesa.

Concluidas las operaciones, el Presidente, los Adjuntos y los Interventores, si los hubiera, de la mesa firmarán el acta de la sesión, en la que expresarán detalladamente el número de electores según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieran votado, el de papeletas, válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato proclamado, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la mesa y las incidencias si las hubiera, con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron. (anexo 4).

Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar bien visible del local en que se hubiese realizado la votación, remitiendo el acta original del escrutinio a la J.E.D.O. junto con el acta de constitución de la sesión, y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

5.—Recibidas las actas de elección de todas y cada una de las mesas electorales, la J.E.D.O. procederá a la asignación de puestos de elección de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las vocalías se atribuirán a candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y las suplencias a las que como tales figuran en la papeleta.

b) En el supuesto de empate, la primacía corresponderá al candidato de mayor edad.

c) Si se produjera una baja entre los vocales elegidos se nombrará al suplente del titular proclamado.

Decimotercero.

La J.E.D.O., una vez realizada la asignación de pues-

tos, a los tres días de la celebración de las votaciones, procederá a proclamar a través de su Presidente, candidatos electos para Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Yecla.

A los once días de celebrada la votación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, cesando los anteriores Vocales y tomando posesión de su cargo los nuevos. A continuación, y en la misma sesión, los Vocales electos elegirán al candidato a Presidente, comunicándolo al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien procederá a su nombramiento en el plazo de dos días.

Se hará constar el número de votos obtenido por el candidato a Presidente.

En caso de que el Presidente se haya elegido de entre los Vocales, para mantener la paridad, el Presidente perderá el voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de Vocal.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá nombrar un Delegado en el Consejo Regulador que asistirá a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

Decimocuarto.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del contenido de la presente Orden, será resuelta por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Decimoquinto.

El calendario electoral establecido por esta Orden y que figura en el anejo 1, se refiere a días naturales.

Decimosexto.

La normativa general del Estado en materia de elecciones de Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, será de aplicación subsidiaria en lo no regulado por esta Orden.

Decimoséptimo.

Se faculta al Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias para que dicte las disposiciones que la aplicación de la presente Orden requiera.

Decimooctavo.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de enero de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O N.º 1

CALENDARIO ELECTORAL

Día D: Publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Día (D + 3): Presentación de candidatos representantes de las Asociaciones Profesionales de la Región, para la J.E.D.O. ante la Secretaría Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Día (D + 5): Designación por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de los Vocales representantes de las

Asociaciones Profesionales en la J.E.D.O.

Día (D + 7): Posibles recursos ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la designación de vocales representantes de las Asociaciones profesionales en la J.E.D.O.

Día (D + 10): Resolución del recurso por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Día (D + 12): Constitución de la Junta Electoral de la Denominación de Origen.

Día (D + 20): Exposición de los diversos censos de viticultores y bodegueros en:

—El Consejo Regulador.

—Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Cámara Agraria Provincial y Local de Murcia y Yecla.

—Ayuntamiento de Yecla.

Día (D + 24): Presentación de reclamaciones sobre los censos ante la J.E.D.O.

Día (D + 28): Resolución de reclamaciones sobre los censos provisionales por la J.E.D.O.

Día (D + 30): Exposición por la J.E.D.O., si hubiese lugar, de resoluciones que modifiquen el censo provisional en los mismos lugares en que se hayan expuesto los censos.

Día (D + 33): Presentación de candidatos por las Asociaciones y Organizaciones Profesionales, Independientes, Cooperativas y S.A.T.

Día (D + 36): Proclamación por la J.E.D.O. de los candidatos a Vocales.

Día (D + 37): Exposición por la J.E.D.O. de las candidaturas a Vocales.

Día (D + 42): Presentación de reclamaciones contra la proclamación de los candidatos a Vocales, ante la J.E.D.O.

Día (D + 44): Resolución por la J.E.D.O. de las reclamaciones contra la proclamación de candidatos.

Día (D + 48): Designación de componentes de mesas electorales.

Día (D + 49): Comunicación a los interesados de su designación para miembros de mesas electorales.

Día (D + 54): Alegación de excusas ante la J.E.D.O. contra la designación de los componentes de mesas electorales.

Día (D + 55): Resolución por la J.E.D.O. de las excusas alegadas por los designados para la composición de las mesas electorales.

Día (D + 57): Comunicación a la J.E.D.O. de los designados como Interventores.

Día (D + 59): Constitución de mesas electorales y votación.

Día (D + 62): Proclamación por la J.E.D.O. de Vocales electos.

Día (D + 70): Cese de los Vocales del Consejo Regulador anterior y toma de posesión de los nuevos Vocales electos, y elección del candidato a Presidente del Consejo Regulador.

Día (D + 72): Resolución por parte del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del nombramiento de Presidente del Consejo Regulador.

A N E X O N° 2

Modelo de impreso para presentación de los censos

Municipio de Yecla

Hoja n°

Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Yecla

Elecciones para renovación del Consejo Regulador

Censo A: Viticultores inscritos, socios de Cooperativas o S.A.T.

Censo B: Vititultores inscritos que no sean socios de cooperativas o S.A.T.

Censo C: Bodegas Cooperativas.

Censo D: Titulares de bodegas embotelladoras no cooperativas.

Censo E: Titulares de bodegas no incluidas en los apartados anteriores.

Número de orden.

Apellidos y nombre del Titular o Entidad.

Domicilio.

Sección electoral.

Observaciones.

En la última hoja se hace la siguiente Diligencia: Para hacer constar que el presente "Censo Provisional" de titulares de... compuesto por... hojas numeradas con un total de... censados, estuvo expuesto en los locales de... para oír reclamaciones durante los días... a... ambos inclusive.

... a... de... de 1988

El Secretario de la Junta Electoral

A N E X O N° 3

Modelo de papeleta

Elecciones de Vocales en representación de los sectores vitícola y vinícola del Consejo Regulador de la Denominación de Origen... Yecla.

VOCALES VITICOLAS A⁽¹⁾

Doy mi voto a los siguientes candidatos:

- (2)
- ☐ Titular
☐ Suplente
- ☐ Titular
☐ Suplente
- ☐ Titular
☐ Suplente⁽³⁾
- ☐ Titular
☐ Suplente
- ☐ Titular
☐ Suplente

Señale con una cruz los candidatos a los que da su voto.

Tamaño 110 x 150 mm.

- (1) Con el mismo formato se harán las papeletas para los demás censos Vitícola «B» y Vinícola «C», «D» y «E» y en los colores que establece esta resolución; el tamaño de la papeleta será de 150 mm. de ancho por 110 mm. de alto.
- (2) Se marcarán tantas cruces en los casilleros como vocales corresponde al censo.
- (3) A continuación del nombre de cada candidato figurará, entre paréntesis, la candidatura a que pertenece.

A N E X O N° 4

Acta de Escrutinio

Los que suscriben, el Presidente y Adjuntos (e Interventores si los hubiera), que componen la Mesa Electoral número... de la localidad... de las elecciones de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla.

Certifican: Que escrutadas las papeletas de la votación verificada en el día de hoy, en esta Mesa Electoral el resultado de la misma es el siguiente:

Electores de la Mesa

Electores que votaron

Papeletas válidas

Papeletas nulas

Papeletas en blanco

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

	En letra	En número
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		

Y para que conste, firmamos la presente en... a... de... de mil novecientos ochenta y ocho.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 516

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcalde de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/901/62	PURAMA SL		4728/87	22.647	30/35236/59	DOMINGO PUCHE ABELLAN		8118/87	28.505
30/1399/75	Coto Sab Antonio, s/n	TORRES DE COTILLAS	8065/87	29.902	30/35505/37	S. José de la Montaña	ALCANTARILLA	9141/87	2.996
30/1399/75	CREACIONES ALCANT SA	ALCANTARILLA	8053/87	29.062	30/35727/65	DIEGO LOPEZ SAEZ	MURCIA	6914/87	33.726
30/16400/41	Generalísimo, 11	ALCANTARILLA	6861/87	33.935	30/35727/65	Montijo, 4	LORCA	8121/87	33.464
30/16400/41	CREACIONES ALCANT SA	CARAVACA DE LA CRUZ	3695/87	32.247	30/35868/12	JOSE YAGUE BORES	LORCA	9143/87	86.799
30/16400/41	Generalísimo, 11	CARAVACA DE LA CRUZ	2623/87	74.103	30/35868/12	Musao Valiente, 1	CARTAGENA	9144/87	29.795
30/16400/41	JOSE LUIS ORRICO SANCHEZ	MURCIA	6866/87	27.189	30/36056/06	Musao Valiente, 1	CARTAGENA	5747/87	33.475
30/16583/30	Pilar, 15	BULLAS	8076/87	26.798	30/36056/06	ANTONIO EGEA ROS	MADRID	6917/87	34.244
30/19235/63	BAZAR PUXMARINA SA	BULLAS	5699/87	26.536	30/36056/06	Ctr. la Palma	MADRID	8123/87	35.471
30/19235/63	Puxmarina, 3	BULLAS	4740/87	27.582	30/36226/79	ANTONIO EGEA ROS	MADRID	2666/87	119.776
30/19235/63	CIRCULO CULTURAL Y DEPORTIVO	BULLAS	4685/87	214.468	30/37670/68	Ctr. la Palma	SANGONERA LA VERDE	2443/87	22.073
30/19235/63	Tercia, 15	CARTAGENA	8077/87	21.629	30/38037/47	CIONES.Y OBRAS PORTUARIAS SA	MURCIA	6927/87	21.775
30/19235/63	CIRCULO CULTURAL Y DEPORTIVO	MURCIA	9119/87	185.448	30/38037/47	Nuñez de Balboa, 114	AGUILAS	5760/87	22.433
30/19235/63	Tercia, 15	MOLINA DE SEGURA	9118/87	238.433	30/38476/01	CIONES.Y OBRAS PORTUARIAS SA	AGUILAS	6928/87	34.758
30/20340/04	HILATURAS DEL SURESTE SA	MOLINA DE SEGURA	6873/87	382.297	30/38476/01	Nuñez de Balboa, 114	MURCIA	8137/87	36.284
30/20371/35	Ramón y Cajal, 57	MURCIA	8087/87	46.668	30/39648/09	CIONES.Y OBRAS PORTUARIAS SA	MURCIA	6935/87	509.716
30/21345/39	BERNARDO GARCIA GOMEZ	CARTAGENA	9125/87	3.991	30/39728/89	Nuñez de Balboa, 114	YECLA	6833/87	32.045
30/21345/39	Desamparados, 2	BULLAS	4770/87	72.097	30/39728/89	JOSE PAREDES CONESA	MURCIA	6835/87	32.177
30/21345/39	TRANSPORTES ROS JORGE SA	ESPINARDO	3594/87	68.369	30/39728/89	Fútbol, 2	MURCIA	6836/87	31.643
30/21345/39	Polígono Industrial el Tapiado	EL PALMAR	4772/87	60.237	30/39728/89	MARINO INIESTA MARTINEZ	MURCIA	6828/87	30.841
30/22025/40	TRANSPORTES ROS JORGE SA	EL PALMAR	6787/87	24.052	30/39966/35	Vara del Rey-Cine Rex	MURCIA	4525/87	37.943
30/24043/21	Polígono Industrial el Tapiado	CARTAGENA	4775/87	96.743	30/39996/66	BLAS MARTINEZ JIMENEZ	TORRES DE COTILLAS	301871/87	207.991
30/24043/21	SERNA SUCRES DE GALVAN Y CIA	AGUILAS	5722/87	117.499	30/40254/33	BLAS MARTINEZ JIMENEZ	CARTAGENA	4531/87	25.368
30/25823/55	Estación Autobuses San Andrés	LORCA	6892/87	30.328	30/40467/52	Pl. Ant. Cortijos-Bar Gaviota	MURCIA	4535/87	18.544
30/25823/55	CANARA OFIC. MINERA DE CARTAGENA	MURCIA	8101/87	30.589	30/40599/87	BLAS MARTINEZ JIMENEZ	CARTAGENA	4721/87	59141
30/28772/94	Muralla del Mar, 33	MURCIA	9133/87	44.296	30/40605/93	Pl. Ant. Cortijos-Bar Gaviota	ALCANTARILLA	4538/87	16.937
30/28772/94	ISRIAS NADAL CAMPOS	JUMILLA	6898/87	56.339	30/40605/93	FISONS IBERICA SA	MURCIA	8150/87	55.053
30/28772/94	Ctra. de Murcia Km. 43	ALCANTARILLA	4783/87	62.651	30/40826/23	Moncayo Bajo, 2	MURCIA	4539/87	14.852
30/28838/63	CRISANTO FUSTER HERNANDEZ	ALCANTARILLA	5727/87	65.723	30/40950/50	Moncayo Bajo, 2	CARTAGENA	4540/87	32.294
30/28838/63	Alomé Hernández, 20	ALCANTARILLA	9137/87	104.159	30/40950/50	ORTUÑO SELECCION Y DISEÑO SL	CARTAGENA	3678/87	31.787
30/28838/63	ALAMBRES PALMAR SL	SANTOMERA	6902/87	33.202	30/41688/12	Ctr. Villena, Km. 1	MURCIA	1578/87	29.642
30/28838/63	Finca Torre Piñero	CARTAGENA	6904/87	61.033	30/41688/12	ALIMENTOS REFRIGERADOS SA	MURCIA	2727/87	28.101
30/29095/29	Finca Torre Piñero	LA UNION	3619/87	60.750	30/41688/12	Condestable López Dávalos, 13	MURCIA	8158/87	33.475
30/29095/29	ANTONIO TEROL GOMEZ	MURCIA	4800/87	60.750	30/41809/36	ALIMENTOS REFRIGERADOS SA	MURCIA	4550/87	197.107
30/29381/24	Cañón, 11	MURCIA	6651/87	30.496	30/42089/25	Condestable López Dávalos, 13	MURCIA	8159/87	25.636
30/29381/24	JOSE PAGAN TELLEZ	MOLINA DE SEGURA	6650/87	182.977	30/42089/25	ALIMENTOS REFRIGERADOS SA	MURCIA	6953/87	26.168
30/30318/88	Rambla, 12	MOLINA DE SEGURA							
30/30318/88	RAINUNDO SANCHEZ JIMENEZ								
30/30611/90	Diputación la Hoya								
30/30611/90	COMUNIDAD PROPIETARIOS								
30/30611/90	Avd. Constitución Cines								
30/31269/69	COMUNIDAD PROPIETARIOS								
30/31269/69	Avd. Constitución Cines								
30/32137/64	TERRAZOS NAVARRO SA								
30/32137/64	Avd. San José s/n								
30/32137/64	CONSTANTINO PORRAS PEÑALVER								
30/32137/64	Eras, 40								
30/32137/64	CONSTANTINO PORRAS PEÑALVER								
30/32137/64	Eras, 40								
30/32607/49	CONSTANTINO PORRAS PEÑALVER								
30/32607/49	Eras, 40								
30/32610/52	FRANCISCO CEMEÑO MARTINEZ								
30/32610/52	Ctr. Abanilla, s/n								
30/33033/87	BENITO GARCIA Y B ALARCON								
30/33033/87	Plaza José Antonio, 21								
30/34574/76	CRESPO Y GARCIA SDAD LTDA								
30/34574/76	Cirujeda, 8								
30/34574/76	JOSE CABALLERO MARIN								
30/34574/76	Ramón Gallud, 10								
30/34677/82	JOSE CABALLERO MARIN								
30/34677/82	Prolong. Hdez. Aguila E-Río Segura								
30/34677/82	RAMON MARTINEZ JIMENEZ								
30/34677/82	Alfonso el Sabio, 18								
30/34677/82	RAMON MARTINEZ JIMENEZ								
30/34677/82	Alfonso el Sabio, 18								

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/42109/45	CREACIONES ANTHONY NOSAN San Antonio,19	MURCIA	4552/87	393.951	30/47272/67	SUPERMERCADOS ASOCIADOS SA Plaza Juan XXIII	MURCIA	7015/87	52.339
30/42447/92	JUAN MORENO VIDAL Aunción,32	MOLINA DE SEGURA	2732/87	119.776	30/47871/84	GPO.SINDICAL COLONIZ.15418 Ctr.Deavfo,s/n	TOTANA	7022/87	33.726
30/43416/91	JOSE M.RUBIO MARTINEZ Aire,24	AGUILAS	4865/87	121.499	30/47871/84	GPO.SINDICAL COLONIZ.15418 Ctr.Deavfo,s/n	TOTANA	8223/87	33.464
30/43416/91	JOSE M.RUBIO MARTINEZ Aire,24	AGUILAS	6964/87	132.801	30/47871/84	GPO.SINDICAL COLONIZ.15418 Ctr.Deavfo,s/n	TOTANA	5853/87	34.510
30/43416/91	JOSE M.RUBIO MARTINEZ Aire,24	AGUILAS	26403/86	121.512	30/48486/20	LABORATORIOS PUEBLA SA Fdo.Ftes.de Villaviciencia,42	BENIAJAN	5854/87	48.884
30/43679/63	FRANCISCO LOPEZ BERMUDEZ Colonía San Esteban,s/n	MURCIA	4567/87	40.525	30/48486/20	LABORATORIOS PUEBLA SA Fdo.Ftes.de Villaviciencia,42	BENIAJAN	4916/87	44.314
30/43679/63	FRANCISCO LOPEZ BERMUDEZ Colonía San Esteban,s/n	MURCIA	4568/87	769.962	30/48729/69	SUDOFRI SL Príncipe,s/n	ALCANTARILLA	5859/87	301.808
30/43679/63	FRANCISCO LOPEZ BERMUDEZ Colonía San Esteban,s/n	MURCIA	301066/87	118.298	30/48729/69	SUDOFRI SL Príncipe,s/n	ALCANTARILLA	8235/87	288.542
30/43718/05	MANUEL RODRIGUEZ MARIN Fuente,2-1	ABANILLA	5800/87	34.510	30/48729/69	SUDOFRI SL Príncipe,s/n	ALCANTARILLA	7029/87	313.879
30/43718/05	MANUEL RODRIGUEZ MARIN Fuente,2-1	ABANILLA	4887/87	33.596	30/48902/48	PEDRO ESPINOSA FERNANDEZ Angel Galindo,27-1	ALCANTARILLA	4923/87	128.990
30/43718/05	MANUEL RODRIGUEZ MARIN Fuente,2-1	ABANILLA	6968/87	33.726	30/49076/28	MARIANO BARCELO MONTALBAN Río Nalón,42-Los Dolores	CARTAGENA	4926/87	29.212
30/43718/05	MANUEL RODRIGUEZ MARIN Fuente,2-1	ABANILLA	8177/87	33.464	30/49076/28	MARIANO BARCELO MONTALBAN Río Nalón,42-Los Dolores	CARTAGENA	7037/87	31.597
30/43790/77	LUIS SANCHEZ LOPEZ Avd.de la Libertad,6-4-A	MURCIA	4868/87	32.247	30/49076/28	MARIANO BARCELO MONTALBAN Río Nalón,42-Los Dolores	CARTAGENA	8245/87	34.428
30/43790/77	LUIS SANCHEZ LOPEZ Avd.de la Libertad,6-4-A	MURCIA	5801/87	33.475	30/49249/07	PEDRO GUILLEN DIAZ Ctr.del Palmer,3-ático	MURCIA	8250/87	33.475
30/43803/90	R P Q MANTENIMIENTO SA Gonzalez Adelfo,7	MURCIA	6970/87	195.168	30/49249/07	PEDRO GUILLEN DIAZ Ctr.del Palmer,3-ático	MURCIA	7040/87	33.935
30/43824/14	PREFABRICADOS MAZARRON SA Ctr.Totana-Mezarrón	MAZARRON	9175/87	267.881	30/49249/07	PEDRO GUILLEN DIAZ Ctr.del Palmer,3-ático	MURCIA	4928/87	31.633
30/44355/60	CLUB HIPICO CARRASCOY Torre Guill	SANGONERA LA VERDE	5808/87	26.536	30/49289/47	JAIME CAMPILLO DAVO Avd.Miguel Cervantes,26	MURCIA	7042/87	82.511
30/44355/60	CLUB HIPICO CARRASCOY Torre Guill	SANGONERA LA VERDE	4974/87	27.582	30/49602/69	TRANSPORTES MURCIANOS SA Carril Esparza,51	LA ARBOLEJA	7044/87	66.401
30/44355/60	CLUB HIPICO CARRASCOY Torre Guill	SANGONERA LA VERDE	3698/87	27.452	30/49602/69	TRANSPORTES MURCIANOS SA Carril Esparza,51	LA ARBOLEJA	8255/87	32.777
30/44355/60	CLUB HIPICO CARRASCOY Torre Guill	SANGONERA LA VERDE	2747/87	27.582	30/49658/28	JOSE A.SORIANO SORIANO Rambla,22-4	YECLA	8256/87	24.454
30/44475/83	ANTONIO CAMO MELENDEZ Sta.Joaquina de Vedruna,7	MURCIA	4876/87	39.999	30/49658/28	JOSE A.SORIANO SORIANO Rambla,22-4	YECLA	7045/87	23.891
30/44475/83	ANTONIO CAMO MELENDEZ Sta.Joaquina de Vedruna,7	MURCIA	5809/87	38.954	30/49658/28	JOSE A.SORIANO SORIANO Rambla,22-4	YECLA	4933/87	24.172
30/44713/30	GINES MARTINEZ BAÑOS Obispo Frutos,33	ALCANTARILLA	5812/87	167.380	30/49658/28	JOSE A.SORIANO SORIANO Rambla,22-4	YECLA	5873/87	24.732
30/44713/30	GINES MARTINEZ BAÑOS Obispo Frutos,33	ALCANTARILLA	2751/87	149.723	30/49732/05	MILAGROS GARCIA SAORIN García Lores,23	MOLINA DE SEGURA	2808/87	59.889
30/44713/30	GINES MARTINEZ BAÑOS Obispo Frutos,33	ALCANTARILLA	6984/87	171.221	30/49732/05	MILAGROS GARCIA SAORIN García Lores,23	MOLINA DE SEGURA	7047/87	68.487
30/44788/08	JOE RABADAN ROS Andino,3	CARTAGENA	4574/87	183.630	30/49732/05	MILAGROS GARCIA SAORIN García Lores,23	MOLINA DE SEGURA	8257/87	70946
30/44952/75	RAFAEL GARCIA MESEGUER Agustín Virgil,12	LA ALBERCA	3708/87	26.970	30/49803/76	FRANCISCO NAVARRO LORCA Santa Rosa,20	EL RAAL	4585/87	22.722
30/44952/75	RAFAEL GARCIA MESEGUER Agustín Virgil,12	LA ALBERCA	2755/87	26.303	30/49893/69	COMERCIAL CETA SL Pintor Balaca,15	CARTAGENA	3526/87	169.389
30/44952/75	RAFAEL GARCIA MESEGUER Agustín Virgil,12	LA ALBERCA	5817/87	27.905	30/49957/36	JULIO CLIMENT LUENGO Plaza Preciosa,3	MURCIA	5877/87	86.515
30/44952/75	RAFAEL GARCIA MESEGUER Agustín Virgil,12	LA ALBERCA	4881/87	27.770	30/50008/87	PEDRO MARTINEZ SALINAS Barrio Iglesias,35	MURCIA	7050/87	34.244
30/44952/75	RAFAEL GARCIA MESEGUER Agustín Virgil,12	LA ALBERCA	6991/87	27.503	30/50153/38	JOSE A.MARTINEZ MULERO Salitre,33	JUMILLA	8261/87	21.629
30/45065/91	FRANCISCA GULLON RIVERA Riquelme,12	MURCIA	4883/87	55.117	30/50594/91	AGROPECUARIA MADRID SA Prin cipe de Asturias,13	CARTAGENA	301514/87	16.463
30/45065/91	FRANCISCA GULLON RIVERA Riquelme,12	MURCIA	5821/87	58.129	30/50601/01	PEDRO CANOVAS MENDOZA General Moscardó s/n	CARTAGENA	7056/87	99.603
30/45065/91	FRANCISCA GULLON RIVERA Riquelme,12	MURCIA	3712/87	58.129	30/50601/01	PEDRO CANOVAS MENDOZA General Moscardó s/n	EL PALMAR	26487/87	30.380
30/45065/91	FRANCISCA GULLON RIVERA Riquelme,12	MURCIA	2758/87	53.009	30/50601/01	PEDRO CANOVAS MENDOZA General Moscardó s/n	EL PALMAR	4941/87	30.376
30/45065/91	FRANCISCA GULLON RIVERA Riquelme,12	MURCIA	4575/87	11.978	30/50801/01	PEDRO CANOVAS MENDOZA General Moscardó s/n	EL PALMAR	5879/87	61.596
30/45404/42	RAMON LEON RODRIGUEZ PEREZ Avd.de los Chopos,15-3-A	EL PALMAR	4576/87	11.978	30/50663/63	FRANCISCO VAZQUEZ ASENSIO Rosaes,16	LA ALBERCA	3775/87	32.400
30/45404/42	RAMON LEON RODRIGUEZ PEREZ Avd.de los Chopos,15-3-A	EL PALMAR	301499/87	116.724	30/50663/63	FRANCISCO VAZQUEZ ASENSIO Rosaes,16	LA ALBERCA	2617/87	29.946
30/45960/16	JOAQUIN MORENO LOPEZ El Palmeral,136	SANGONERA LA VERDE	7000/87	132.676	30/50663/63	FRANCISCO VAZQUEZ ASENSIO Rosaes,16	LA ALBERCA	1672/87	31.793
30/45960/16	JOAQUIN MORENO LOPEZ El Palmeral,136	SANGONERA LA VERDE	8202/87	143.119	30/50690/90	TALLAS DIMA SL Ctr.Cotillas s/n C.Verde	LA ALBERCA	301907/87	636.711
30/46290/55	KENT SA Rambla Méndez Nuñez,58	ALICANTE	8205/87	74.119	30/50771/74	CEFERINO GOMEZ MARTINEZ Wesell de Guimbarda,44	TORRES DE COTILLAS	8268/87	30.658
30/46290/55	KENT SA Rambla Méndez Nuñez,58	ALICANTE	7873/87	421.981	30/50771/74	CEFERINO GOMEZ MARTINEZ Wesell de Guimbarda,44	CARTAGENA	8674/87	30.802
30/46290/55	KENT SA Rambla Méndez Nuñez,58	ALICANTE	7005/87	75.687	30/50771/74	CEFERINO GOMEZ MARTINEZ Wesell de Guimbarda,44	CARTAGENA	4946/87	29.669
30/46290/55	KENT SA Rambla Méndez Nuñez,58	ALICANTE	5833/87	77.649	30/50808/14	ELEUTERIO AROCA TERUEL General Rodrigo,7	CARTAGENA	4047/87	26.037
30/46290/55	KENT SA Rambla Méndez Nuñez,58	ALICANTE	4892/87	128.550	30/50808/14	ELEUTERIO AROCA TERUEL General Rodrigo,7	ALCANTARILLA	2820/87	25.100
30/46389/57	BARTOLOME SANCHEZ JIMENEZ Batalla de Brunete,27	AGUILAS	7006/87	33.935	30/50808/14	ELEUTERIO AROCA TERUEL General Rodrigo,7	ALCANTARILLA	7080/87	26.970
30/46859/42	MUEBLES SIBEL SL Avd.SantaAna,29	ALCANTARILLA	7875/87	22.425	30/50889/95	CARLOS NIETO RUIZ Muños Calero,10	ALCANTARILLA	7062/87	33.935
30/46870/53	RICARDO PELLICER INIESTA Almenara,20-4-Izda.	MURCIA	4901/87	32.247	30/51062/74	JUAN MANUEL AGUILAR RUIZ Poligono Fama,Blo.9-6-A	AGUILAS	8272/87	33.475
30/46870/53	RICARDO PELLICER INIESTA Almenara,20-4-Izda.	MURCIA	5837/87	33.475	30/51062/74	JUAN MANUEL AGUILAR RUIZ Poligono Fama,Blo.9-6-A	MURCIA	3784/87	31.787
30/46870/53	RICARDO PELLICER INIESTA Almenara,20-4-Izda.	MURCIA	3732/87	162.007	30/51163/78	PROMOT.VIVIENDAS PALMAR SA Floridaablanca,16	MURCIA	7910/87	1.581
30/46870/53	RICARDO PELLICER INIESTA Almenara,20-4-Izda.	MURCIA	2774/87	188.878	30/51227/45	FRANCISCO BUENDIA CASANOVA La Tejera,s/n	EL PALMAR	4954/87	31.326
30/47022/11	HIJOS JOSE SANCHEZ GOMEZ SA Avd.Calvo Sotelo,126	ALCANTARILLA	7012/87	23.615	30/51239/48	JESUS RODRIGUEZ ROBLENO C.Navarra,43	TORRE PACHECO	4955/87	31.326
30/47022/11	HIJOS JOSE SANCHEZ GOMEZ SA Avd.Calvo Sotelo,126	ALCANTARILLA	8212/87	25.569	30/51230/48	JESUS RODRIGUEZ ROBLENO C.Navarra,43	EL PALMAR	5888/87	32.861
30/47252/47	PEDRO MURCIA MORGAN Iglesia,7	PATÍÑO	1638/87	31.793	30/51230/48	JESUS RODRIGUEZ ROBLENO C.Navarra,43	EL PALMAR	3787/87	31.939
30/47252/47	PEDRO MURCIA MORGAN Iglesia,7	PATÍÑO	3736/87	32.400	30/51230/48	JESUS RODRIGUEZ ROBLENO C.Navarra,43	EL PALMAR	7064/87	33.168
30/47252/47	PEDRO MURCIA MORGAN Iglesia,7	PATÍÑO	5845/87	33.475	30/51409/33	JUAN GOMARIZ GARCIA Escuelas,S/n,2	EL PALMAR	9202/87	175.400
30/47252/47	PEDRO MURCIA MORGAN Iglesia,7	PATÍÑO	4906/87	32.247	30/51409/33	JUAN GOMARIZ GARCIA Escuelas,S/n,2	SANTOMERA	9203/87	196.135
30/47272/67	SUPERMERCADOS ASOCIADOS SA Plaza Juan XXIII	MURCIA	8216/87	54.206	30/51409/33	JUAN GOMARIZ GARCIA Escuelas,S/n,2	SANTOMERA	9204/87	93.516

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/51418/42	MXE-SOCIEDAD ANONIMA	EL PALMAR	8275/87	34.938	30/56083/51	MANUEL YAGUE SORIANO	YECLA	8030/87	21.629
30/51418/42	MXE-SOCIEDAD ANONIMA	EL PALMAR	7066/87	35.238	30/56110/78	ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ	MURCIA	8345/87	25.636
30/51453/71	ANTONIO PEREZ HERNANDEZ	CARTAGENA	2830/87	27.844	30/56326/03	JOSE ANT. JIMENEZ NICOLAS	EL PALMAR	7140/87	24.968
30/51473/00	Plaza Tres Reyes, 1	JUNILLA	8276/87	26.344	30/56326/03	JOSE ANT. JIMENEZ NICOLAS	EL PALMAR	8349/87	24.301
30/51473/00	J. MARHUENDA E HIJOS SL	JUNILLA	5894/87	27.256	30/56341/18	Ctr. Palmar, 36 Los Rosales	MURCIA	7142/87	28.169
30/51473/00	J. MARHUENDA E HIJOS SL	JUNILLA	4961/87	27.647	30/56427/07	JUAN RIOS LOPEZ	MURCIA	7146/87	26.970
30/51473/00	Duque, 15	JUNILLA	7067/87	29.472	30/56427/07	San Antolín, 3	MURCIA	8355/87	26.436
30/51473/00	J. MARHUENDA E HIJOS SL	JUNILLA	8290/87	33.886	30/56801/90	Avd. Libertad, 6-bajo	MURCIA	6728/87	6.955
30/52607/67	TALLERES ROCALO SL	ALCANTARILLA	7080/87	29.969	30/56851/43	Avd. Libertad, 6-bajo	MURCIA	4723/87	65.566
30/52607/67	TALLERES ROCALO SL	ALCANTARILLA	9212/87	142.071	30/56872/64	Platería, 44-entr. pt. 4	CARTAGENA	8361/87	35.471
30/52618/78	JOSE BROCAL LOPEZ	SANGONERA LA VERDE	9213/87	182.158	30/56872/64	ANTONIO SERRANO LOPEZ	SANTIAGO Y ZARAICHE	7153/87	34.244
30/52618/78	Bastillo del Puerto, 32	SANGONERA LA VERDE	9214/87	125.842	30/56906/01	Villamaría, 9	SANTIAGO Y ZARAICHE	7154/87	26.303
30/52618/78	JOSE BROCAL LOPEZ	SANGONERA LA VERDE	300471/87	7.352	30/57175/76	RAMON FCO. IBAÑEZ GARCIA	MURCIA	301938/87	88.763
30/52887/56	Bastillo del Puerto, 32	MURCIA	8295/87	115.275	30/57222/26	Carril del Murga, 12	YECLA	7161/87	34.244
30/53429/16	CONFD. PROV. EMPRESARIOS	PUEBLA DE SOTO	7084/87	155.513	30/57228/32	RAMON FCO. IBAÑEZ GARCIA	PORTUNA	7163/87	205.676
30/53429/16	Avd. Gral. Primo Rivera, 9	PUEBLA DE SOTO	300473/87	2.159	30/57228/32	Ctr. Madrid-Cartagena s/n	MOLINA DE SEGURA	9243/87	2.127.983
30/53823/22	COM. PROP. APART. SNIPE	LA MANGA DEL MAR MENOR	8304/87	21.629	30/57228/32	MUEBLES PAHER SA	MOLINA DE SEGURA	9244/87	552.723
30/53933/35	Apartamentos Snipe	BENIEL	7099/87	31.745	30/57228/32	Ctr. Madrid-Cartagena s/n	MOLINA DE SEGURA	8367/87	213.499
30/54177/85	ANGEL GARCIA CARRILLO	AQUILAS	7100/87	33.168	30/57228/32	MUEBLES PAHER SA	MOLINA DE SEGURA	5050/87	231.383
30/54188/96	Jardin, 16	ABARAN	4991/87	31.326	30/57228/32	Ctr. Madrid-Cartagena s/n	MOLINA DE SEGURA	5976/87	230.128
30/54188/96	ANTONIO AGULLO LORENTE	ABARAN	5922/87	32.861	30/57352/59	MUEBLES PAHER SA	MOLINA DE SEGURA	8370/87	29141
30/54188/96	Santa Ana, 7	ABARAN	5923/87	65.723	30/57352/59	Ctr. Madrid-Cartagena s/n	MURCIA	7166/87	31.510
30/54188/96	F. GARRER SA	ABARAN	4993/87	62.651	30/57467/77	RORER SA	MURCIA	7170/87	21.775
30/54188/96	Avd. Constitución S/n	SAN PEDRO PINATAR	8312/87	71.559	30/57490/03	Condomina, 6	MONTEAGUDO	7171/87	77.346
30/54234/45	PETOAL SL	SAN PEDRO PINATAR	26543/86	66.637	30/57561/74	JERONIMA LAS HERAS LOPEZ	CARTAGENA	7174/87	218.577
30/54234/45	Los Peñascos	SAN PEDRO PINATAR	7101/87	66.339	30/57561/74	Ctr. Allicate Café Monteysol	SANTOMERA	8378/87	222.116
30/54234/45	PETOAL SL	SAN PEDRO PINATAR	1722/87	62.358	30/57858/80	JOSE PASTOR MARTINEZ	SANTOMERA	8382/87	33.475
30/54234/45	Los Peñascos	SAN PEDRO PINATAR	3821/87	63.880	30/57858/80	Poeta Pelayo, 29 Los Dolores	SANGONERA LA VERDE	5988/87	32.247
30/54234/45	PETOAL SL	SAN PEDRO PINATAR	8313/87	28.572	30/57952/77	GINES ORTIZ MADRID SA	SANGONERA LA VERDE	8385/87	35.471
30/54341/55	Los Peñascos	ESPINARDO	7918/87	9.133	30/57952/77	Ctr. San Javier	AQUILAS	7182/87	34.244
30/54577/00	JOSE MARIA PINA ALEGRIA	CARTAGENA	3830/87	31.939	30/58015/43	GINES ORTIZ MADRID SA	AQUILAS	3897/87	334.759
30/54577/00	Ctr. Madrid (Frente Ford)	EL ALGAR	5032/87	32.861	30/58015/43	Ctr. San Javier	MURCIA	5073/87	364.857
30/54995/30	NEUMATICOS	EL ALGAR	6700/87	2.287	30/58015/43	GINES ORTIZ MADRID SA	MURCIA	5995/87	308.194
30/54995/30	Camino Real, 4	CARTAGENA	2871/87	21.374	30/58102/33	ANTONIO MERINO LOPEZ	MURCIA	8390/87	35.779
30/54995/30	ANGEL MENDEZ AVILES	MURCIA	9223/87	101.433	30/58102/33	El Palmeral, 43	CARTAGENA	2935/87	30.404
30/54995/30	Guadiana, 18	MURCIA	9224/87	22.197	30/58121/52	ANTONIO MERINO LOPEZ	CARTAGENA	7187/87	33.168
30/55098/36	ANGEL MENDEZ AVILES	MURCIA	7114/87	27.503	30/58170/04	EL Palmeral, 43	EL PALMAR	8391/87	524.559
30/55098/36	Guadiana, 18	MURCIA	8326/87	28.438	30/58170/04	ANTONIO MERINO LOPEZ	AQUILAS	5998/87	25.451
30/55098/36	COOPERATIVA LA PALOMA	MURCIA	5014/87	33.596	30/58198/32	Francisco Sánchez García	AQUILAS	7190/87	27.107
30/55160/01	Huerto Benito, 6 San Felix	SAN JAVIER	5937/87	34.510	30/58263/00	Jose S. Osorio Esparza	CARTAGENA	7922/87	3.664
30/55160/01	M. EUGENIA GALIANO GARCIA	AGUILAS	5015/87	200.898	30/58263/00	Angel, 33	ERA ALTA	7192/87	27.107
30/55160/01	Alameda Capuchinos, 19	AGUILAS	7117/87	215.308	30/58300/37	Jose S. Osorio Esparza	ERA ALTA	8395/87	31.926
30/55160/01	M. EUGENIA GALIANO GARCIA	AGUILAS	7118/87	33.935	30/58352/89	Jose S. Osorio Esparza	CARTAGENA	4722/87	16.215
30/55160/01	Alameda Capuchinos, 19	AGUILAS	7122/87	34.244	30/58463/06	Francisco Palazon Vidal	CARTAGENA	7195/87	69.166
30/55238/79	M. EUGENIA GALIANO GARCIA	LA ALBERCA	8330/87	35.471	30/58463/06	Virtudes, 6	AQUILAS	7926/87	100.241
30/55238/79	Alameda Capuchinos, 19	LA ALBERCA	2877/87	29.946	30/58531/74	Jose Martinez Gonzalez	CARTAGENA	7927/87	19.427
30/55238/79	COOP. EXT. REGION MURCIA	LA ALBERCA	5941/87	61.596	30/58531/74	Florida, 4	CIEZA	6006/87	66.952
30/55238/79	Andrés Baquero, 5	CARAVACA DE LA CRUZ	300124/87	1.031	30/58534/77	Jose Martinez Gonzalez	CIEZA	5081/87	64.495
30/55238/79	COOP. EXT. REGION MURCIA	EL PALMAR	8336/87	35.471	30/58534/77	Florida, 4	CIEZA	3910/87	29.506
30/55259/03	Aviación Española, 15	ORIHUELA	5022/87	32.247	30/58534/77	SOC. LAB. CONSTRUC. LEVANTE	CARTAGENA	8399/87	33.646
30/55259/03	VIFA SA	ORIHUELA	5946/87	33.475	30/58540/83	Alfonso X el Sabio, 8-3 Izda	CARTAGENA	7198/87	31.109
30/55274/18	MANUEL VERA CASTILLO	ORIHUELA	7126/87	34.244	30/58540/83	Alfonso X el Sabio, 8-3 Izda	CARTAGENA	7199/87	33.168
30/55274/18	Dr. Luis Prieto S/n	ORIHUELA	11978/86	22.639	30/58638/84	SOC. LAB. CONSTRUC. LEVANTE	CARTAGENA	8400/87	35.779
30/55274/18	MANUEL VERA CASTILLO	ORIHUELA	8337/87	97.808	30/58638/84	Alfonso X el Sabio, 8-3 Izda	CARTAGENA	7200/87	46.014
30/55274/18	Dr. Luis Prieto s/n	ORIHUELA	9228/87	65.378	30/58710/89	Información Pública SA	MURCIA	8401/87	42.850
30/55290/34	MANUEL VERA CASTILLO	MURCIA	1753/87	354.792	30/58956/14	Plaza Santo Domingo, 6	MURCIA	7203/87	24.968
30/55290/34	Dr. Luis Prieto s/n	MURCIA	3852/87	21.629		ENVASES FDEZ. PALACIOS SA	CARTAGENA	7930/87	13.507
30/55290/34	JOSE GARCIA JIMENEZ SA	EL PALMAR				Ctr. Barqueros, s/n	SANGONERA LA SECA		
30/55415/62	Marín Baldo, 1-entr. 1	YECLA							
30/55415/62	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ								
30/55415/62	B. los Almendros								
30/55415/62	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ								
30/55415/62	B. los Almendros								
30/55415/62	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ								
30/55415/62	B. los Almendros								
30/55473/23	PEDRO LOPEZ AZORIN								
30/55580/33	Barrio Nuevo centro, 14								
30/55580/33	JOSE A. MITEZ-PALMA								
30/55580/33	J. Luján, Edif. la Paloma								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								
30/55580/33	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ								
30/55580/33	Arzobispo, 4								

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/58986/44	JUAN QUIRINO NIETO RUIZ	BENIAJAN	3917/87	64.886	30/60769/81	LEIMAN SL	CARTAGENA	8473/87	66.952
30/58986/44	JUAN QUIRINO NIETO RUIZ	BENIAJAN	5091/87	64.886	30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	8473/87	66.952
30/58986/44	JUAN QUIRINO NIETO RUIZ	BENIAJAN	6016/87	64.886	30/60842/57	SAPEYM SA	CARTAGENA	7953/87	1.324
30/59008/66	COGL.LOS VANQUARDISTAS SL	LA RORA	9268/87	117.900	30/60861/76	Cuatro Santos,25	CARTAGENA	7271/87	27.503
30/59306/73	INHUR SL	MURCIA	4602/87	120.871	30/60861/76	MURPRIMS SL	BENIAJAN	8475/87	28.438
30/59318/85	Orilla de la Vía,32	MURCIA	2964/87	52.606	30/60861/76	Dr.Escribano M.Ed.Murcia	BENIAJAN	7955/87	47.657
30/59318/85	Ctr.Balaicas-Avileses Km.1	MURCIA	3923/87	53.941	30/60943/61	APLIC SA	PUNTE TOCINOS	7954/87	22.943
30/59318/85	Ctr.Balaicas-Avileses Km.1	MURCIA	6023/87	55.808	30/60943/61	APLIC SA	PUNTE TOCINOS	26721/86	131.474
30/59318/85	Ctr.Balaicas-Avileses Km.1	MURCIA	5097/87	55.543	30/60984/05	Amargura,1	JUMILLA	3982/87	301.285
30/59318/85	Ctr.Balaicas-Avileses Km.1	MURCIA	4603/87	26.133	30/60984/05	Amargura,1	JUMILLA	3982/87	301.285
30/59332/02	GINES BERNAL PUJANTE	EL PALMAR	6024/87	24.732	30/60984/05	Amargura,1	JUMILLA	6084/87	438.566
30/59332/02	General Mola,22	EL PALMAR	8419/87	24.454	30/61021/42	ALUSUR SL	CARTAGENA	8480/87	33.886
30/59332/02	General Mola,22	EL PALMAR	7214/87	23.891	30/61038/59	Ctr.S.Javier Km.3 Aparecida	CARTAGENA	8481/87	64.363
30/59345/15	M.CARMEN MOLINA VILLALBA	CIEZA	7215/87	34.244	30/61038/59	CRADERO DE LECHONES SA	MURCIA	7273/87	52.369
30/59345/15	M.CARMEN MOLINA VILLALBA	CIEZA	6026/87	33.475	30/61038/59	Lepanto,2-3	MURCIA	9306/87	51.954
30/59393/63	Paseo Mártires,50-4	TORRES DE COTILLAS	6028/87	33.335	30/61073/94	CONFECCIONES DE MURCIA SL	MOLINA DE SEGURA	9307/87	41.478
30/59393/63	FROM.VIVI.CANO SA (PROVICASA)	TORRES DE COTILLAS	5102/87	33.596	30/61073/94	CONFECCIONES DE MURCIA SL	MOLINA DE SEGURA	9308/87	20.739
30/59393/63	Destoup,17	TORRES DE COTILLAS	6029/87	33.475	30/61073/94	CONFECCIONES DE MURCIA SL	MOLINA DE SEGURA	9308/87	20.739
30/59394/64	CONST.Y RESTAUR.ORAPMA SA	MADRID	5103/87	32.247	30/61193/20	CONFECCIONES DE MURCIA SL	MOLINA DE SEGURA	8483/87	64.886
30/59394/64	Rdo.Fdez.Villaverde,45	MADRID	7218/87	34.244	30/61193/20	JOSE MTEZ.MERCADER	MURCIA	7275/87	65323
30/59394/64	CONST.Y RESTAUR.ORAPMA SA	MADRID	8422/87	35.471	30/61193/29	JOSE MARTINEZ MERCADER	MURCIA	7277/87	61.320
30/59394/64	Rdo.Fdez.Villaverde,45	MADRID	7219/87	33.513	30/61220/47	Bartolomé Perez Casas	MURCIA	8486/87	95.777
30/59405/75	MANUF.CONVER CMAD.BIENES	MURCIA	6038/87	30.589	30/61220/47	INDUSTRIAS ELECT.HUERTAS SA	MURCIA	8486/87	95.777
30/59521/94	Ctr.Alcantarilla,1	EL PALMAR	6038/87	30.589	30/61220/47	INDUSTRIAS ELECT.HUERTAS SA	MURCIA	8486/87	95.777
30/59549/25	COM-PROP.C.RESID-EUROVOSA II	EL PALMAR	6038/87	30.589	30/61320/50	ANA MUÑOZ SERVAT	LA MANA DEL MAR MENOR	8489/87	25.636
30/59549/25	Merca M.Lonja P.14	EL PALMAR	5113/87	27.770	30/61411/44	Pi.Bohemia,4	LA MANA DEL MAR MENOR	7284/87	29.368
30/59549/25	CONGELADOS VERDU CRIADO SA	EL PALMAR	3936/87	26.970	30/61411/44	JOSE ANTONIO LLORET SEGURA	MURCIA	8494/87	32.528
30/59549/25	Merca M.Lonja P.14	EL PALMAR	3936/87	26.970	30/61411/44	P.I.J.Manuel-Ed.Montseny	MURCIA	8494/87	32.528
30/59549/25	CONGELADOS VERDU CRIADO SA	EL PALMAR	7227/87	27.503	30/61416/49	JOSE ANTONIO LLORET SEGURA	MURCIA	8495/87	25.636
30/59622/01	Merca M.Lonja P.14	EL PALMAR	7227/87	27.503	30/61428/61	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	MURCIA	8495/87	25.636
30/59622/01	FIRMES Y OBRAS SA(FYOSA)	MURCIA	8432/87	35.471	30/61428/61	Albudeiros,2	MURCIA	7286/87	67.874
30/59622/01	Nicolás de las Peñas,3	MURCIA	8432/87	35.471	30/61428/61	JUAN MARQUEZ CRUZ	ALCANTARILLA	7286/87	67.874
30/59653/32	FIRMES Y OBRAS SA(FYOSA)	MURCIA	7229/87	35.244	30/61428/61	Reyes Católicos,90	ALCANTARILLA	8496/87	66.952
30/59653/32	Nicolás de las Peñas,3	MURCIA	7229/87	35.244	30/61460/93	JUAN MARQUEZ CRUZ	ALCANTARILLA	8496/87	66.952
30/59653/32	PEDRO CUESTAS PEDREÑO	MURCIA	3941/87	63.880	30/61460/93	Reyes Católicos,90	ALCANTARILLA	8496/87	66.952
30/59653/32	La Hortichuela,1	TORRE PACHECO	3941/87	63.880	30/61460/93	TRANSMURCIA SA	MOLINA DE SEGURA	7287/87	251.191
30/59653/32	PEDRO CUESTAS PEDREÑO	TORRE PACHECO	5118/87	62.651	30/61460/93	Ctr.Madrid Km.378	MOLINA DE SEGURA	8497/87	244.270
30/59844/29	La Hortichuela,1	TORRE PACHECO	5118/87	62.651	30/61460/93	TRANSMURCIA SA	MOLINA DE SEGURA	8497/87	244.270
30/59997/85	ANTONIA GOMEZ RODRIGUEZ	ESPINARDO	302432/86	7.032	30/61460/93	Ctr.Madrid Km.378	MOLINA DE SEGURA	6099/87	268.993
30/59997/85	José Antonio,76	ESPINARDO	302432/86	7.032	30/61460/93	TRANSMURCIA SA	MOLINA DE SEGURA	6099/87	268.993
30/59997/85	JOSE CARRACEDO SERRANO	MURCIA	8446/87	25.636	30/61460/93	Ctr.Madrid Km.378	MOLINA DE SEGURA	5168/87	267.861
30/59997/85	Plaza Cruz Roja,3	MURCIA	8446/87	25.636	30/61460/93	TRANSMURCIA SA	MOLINA DE SEGURA	5168/87	267.861
30/60050/41	JOSE CARRACEDO SERRANO	MURCIA	7241/87	26.168	30/61579/18	Ctra.Madrid Km.378	MOLINA DE SEGURA	5174/87	24.707
30/60050/41	Plaza Cruz Roja,3	MURCIA	7241/87	26.168	30/61579/18	JUAN A.BERNAL BERNAL	MURCIA	5174/87	24.707
30/60077/68	JUAN ROJAS BERNUDEZ	BARCELONA	tt-3773/84	5.804	30/61579/18	Anal,bajo s/n	MURCIA	6105/87	23.922
30/60077/68	Riera,105-8 CANOVELLAS	BARCELONA	tt-3773/84	5.804	30/61579/18	JUAN A.BERNAL BERNAL	MURCIA	6105/87	23.922
30/60077/68	ELYAN SL	MONTEAGUDO	7244/87	29.808	30/61579/18	Anal,bajo s/n	MURCIA	8504/87	24.574
30/60077/68	Gregorio Conesa,s/n	MONTEAGUDO	7244/87	29.808	30/61579/18	JUAN A.BERNAL BERNAL	MURCIA	8504/87	24.574
30/60112/06	ELYAN SL	MONTEAGUDO	8449/87	30.658	30/61579/18	Anal,bajo s/n	MURCIA	7291/87	23.922
30/60112/06	Gregorio Conesa s/n	MONTEAGUDO	8449/87	30.658	30/61579/18	JUAN A.BERNAL BERNAL	MURCIA	7291/87	23.922
30/60112/06	TERESA VERDU MARTINEZ	MOLINA DE SEGURA	8451/87	25.289	30/61601/40	Anal,bajo s/n	MURCIA	5175/87	28.235
30/60112/06	San José Obrero,13	MOLINA DE SEGURA	8451/87	25.289	30/61601/40	ANGEL ELUL MENE	LORCA	5175/87	28.235
30/60159/53	ASERICREDIT SA	MURCIA	5131/87	28.235	30/61601/40	Plaza de Colón	LORCA	8507/87	28.438
30/60161/55	Avd.Río Segura,3	MURCIA	5131/87	28.235	30/61626/65	C.HNOS.GONZALEZ SA	ALCANTARILLA	8507/87	28.438
30/60161/55	EXCASA SL	MURCIA	8455/87	35.471	30/61626/65	Avd.de Murcia,2	ALCANTARILLA	7291/87	27.503
30/60161/55	Vista Alegre,24	MURCIA	8455/87	35.471	30/61626/65	C.HNOS.GONZALEZ SA	ALCANTARILLA	7291/87	27.503
30/60283/80	EXCASA SL	MURCIA	7249/87	34.244	30/61626/65	Avd.de Murcia,2	ALCANTARILLA	1866/86	27.161
30/60283/80	Vista Alegre,24	MURCIA	7249/87	34.244	30/61626/65	C.HNOS.GONZALEZ SA	ALCANTARILLA	1866/86	27.161
30/60283/80	QARCICOM SL	MURCIA	1234/87	262.797	30/61648/87	Avd.de Murcia,2	ALCANTARILLA	7294/87	59.936
30/60289/86	Ctr.Fuencanta,8-1-B-Col.San Esteban	MURCIA	8458/87	43.257	30/61648/87	ANDRES MORALES PEREZ	LA ALBERCA	7294/87	59.936
30/60289/86	HELENA M.INT GROEN PETERSE	AGUILAS	8461/87	208.227	30/61648/87	Rento,1	LA ALBERCA	8508/87	67.767
30/60345/45	Isabel la Católica,5-Bar el Peñón	AGUILAS	8461/87	208.227	30/61648/87	ANDRES MORALES PEREZ	LA ALBERCA	8508/87	67.767
30/60345/45	ALPES SA	MURCIA	7255/87	201.777	30/61696/38	Rento,1	LA ALBERCA	7296/87	33.726
30/60345/45	Lorenzo Pausa,5-entr.B	MURCIA	7255/87	201.777	30/61696/38	AGENCIA EJECUTIVA SURESTE	MURCIA	8510/87	33.404
30/60381/81	ALPES SA	MURCIA	7255/87	201.777	30/61696/38	Avd.Prmo Rivera,4-10	MURCIA	8510/87	33.404
30/60381/81	Lorenzo Pausa,5-entr.B	MURCIA	7255/87	201.777	30/61696/38	AGENCIA EJECUTIVA SURESTE	MURCIA	8510/87	33.404
30/60381/81	HERNANOS INIESTA SL	MURCIA	7258/87	325.547	30/61696/38	Avd.Prmo Rivera,4-10	MURCIA	4010/87	33.203
30/60492/95	Palmeral,38	SANQUERA LA VERDE	7259/87	28.106	30/61696/38	AGENCIA EJECUTIVA SURESTE	MURCIA	4010/87	33.203
30/60492/95	GESINCO SA	MURCIA	8464/87	32.681	30/61814/59	Avd.Prmo Rivera,4-10	MURCIA	6114/87	822.420
30/60492/95	Avd.Libertad,7-1-C	MURCIA	8464/87	32.681	30/61814/59	HNOS.SANCHEZ GUILLEN SA	SANQUERA LA SECA	5183/87	803.557
30/60613/22	JOSE PEREZ GONZALEZ	MURCIA	3968/87	83.573	30/61814/59	Ctr.de Granada,Km.323	SANQUERA LA SECA	2675/86	674.250
30/60724/36	P.le Paz,B1.A-2	MURCIA	8471/87	26.571	30/61814/59	HNOS.SANCHEZ GUILLEN SA	SANQUERA LA SECA	2675/86	674.250
30/60724/36	AUTOMOCION FERRE SA	MURCIA	8471/87	26.571	30/61888/36	Ctr.de Granada,Km.323	SANQUERA LA SECA	4014/87	21.629
30/60724/36	Dr.Fleming,14-1	MURCIA	8471/87	26.571	30/61888/36	MARTINEZ Y MONDEJAR SA	MOLINA DE SEGURA	4014/87	21.629
30/60724/86	AUTOMOCION FERRE SA	MURCIA	7266/87	26.303	30/61925/73	Molina de Aragón,2	MOLINA DE SEGURA	8517/87	46.668
30/60759/71	Dr.Fleming,14-1	MURCIA	7266/87	26.303	30/61925/73	LAYETANA SA SEGUROS	MURCIA	8517/87	46.668
30/60759/71	LUCAS GARCIA LES	CARTAGENA	8472/87	24.454	30/62088/42	Avd.de Constitución	MURCIA	9327/87	13.318
30/60759/71	Ctr.Los Beatos,38 Camachos	CARTAGENA	7267/87	23.891	30/62088/42	JOSEFA SANCHEZ TURPIN	MOLINA DE SEGURA	301962/87	58.285
30/60759/71	LUCAS GARCIA LES	CARTAGENA	7267/87	23.891	30/62155/12	Frol.Paseo Rosales s/n	MOLINA DE SEGURA	301962/87	58.285
30/60769/81	Ctr.Los Beatos,38 Camachos	CARTAGENA	7268/87	67.874	30/62155/12	CODREMUR SA	MURCIA	7310/87	51.836
30/60769/81	LEIMAN SL	CARTAGENA	7268/87	67.874	30/62185/42	M.Hernandez Ed.Gran Sol Prim.	MURCIA	7310/87	51.836
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62185/42	ROYAL FRUITS SA	TORRES DE COTILLAS	8523/87	38.426
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62185/42	Oltra Molto s/n	TORRES DE COTILLAS	5200/87	29.480
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62185/42	ROYAL FRUITS SA	TORRES DE COTILLAS	6124/87	31.020
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62251/11	Oltra Molto s/n	TORRES DE COTILLAS	6125/87	98.586
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62251/11	SACRAMEN.SOBRINO DE LA FLOR	MOLINA DE SEGURA	5201/87	93.979
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62251/11	Canónigo Moreno,1	MOLINA DE SEGURA	5201/87	93.979
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62251/11	SACRAMEN.SOBRINO DE LA FLOR	MOLINA DE SEGURA	5201/87	93.979
30/60769/81	Plaza Juan XXIII,10	CARTAGENA	3018/87	49.364	30/62251/11	Canónigo Moreno,1	MOLINA DE SEGURA	5201/87	93.979

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/62251/11	SACRAMEN-SOBRINO DE LA FLOR Canónigo Moreno,1	MOLINA DE SEQUERA	7311/87	99.505	30/63787/92	CARIS SA Lorca,2	MURCIA	8585/87	66.930
30/62298/58	EXPORTADORES DE ALMENDRAS SA Purísima,8 Los Dolores	CARTAGENA	6127/87	30.043	30/63823/31	FRANCISCO GOMEZ BALLESTA Floridablanca,37-B	EL PALMAR	6178/87	31.861
30/62298/58	EXPORTADORES DE ALMENDRAS SA Purísima,8 Los Dolores	CARTAGENA	7312/87	76.012	30/63823/31	FRANCISCO GOMEZ BALLESTA Floridablanca,33B	EL PALMAR	8586/87	35.779
30/62298/58	EXPORTADORES DE ALMENDRAS SA Purísima,8 Los Dolores	CARTAGENA	5203/87	29.704	30/63823/31	FRANCISCO GOMEZ BALLESTA Floridablanca,33-B	EL PALMAR	7365/87	33.168
30/62376/39	RAYCO SL Calderón de la Barca,12	MURCIA	8532/87	25.636	30/63959/70	CONSTRUCCIONES VIZAR SA Carril del Párpallote,19	SANTIAGO Y ZARAICHE	3126/87	30.404
30/62376/39	RAYCO SL Calderón de la Barca,12	MURCIA	9329/87	4.022	30/63959/70	CONSTRUCCIONES VIZAR SA Carril del Párpallote,19	SANTIAGO Y ZARAICHE	6748/87	3.134
30/62376/39	RAYCO SL Calderón de la Barca,12	MURCIA	7317/87	26.168	30/63976/87	SOVIMA MUEBLES SA Ctra.Villena Km.1 s/n	SANTIAGO Y ZARAICHE	7985/87	33.270
30/62422/85	PREMUNSA SA Ctra.Fuencanta-Ed.Gallego	PATÍÑO	3070/87	121.621	30/64065/79	VIVEROS JAYMA SAL Cuesta Piñero,S/n	YECLA	6803/87	51.402
30/62618/87	STGO.GARRE CARCELES SL Prol.Pantano Camarillas	MURCIA	7321/87	27.503	30/64065/79	VIVEROS JAYMA SAL Cuesta Piñero,s/n	MURCIA	6804/87	52.209
30/62618/87	STGO.GARRE CARCELES SL Prol.Pantano Camarillas	MURCIA	8537/87	28.438	30/64065/79	VIVEROS JAYMA SAL Cuesta Piñero,s/n	MURCIA	6805/87	26.759
30/62640/12	CONSTRUC.ANFERSA SA Calvario,43	LA COPA(BULLAS)	8538/87	71.559	30/64073/87	FCO.MUÑOZ GUERRERO Ctra.Mazarrón Km.4 C.Capitán	SANAGONERA LA VERDE	8593/87	97.808
30/62640/12	CONSTRUC.ANFERSA SA Calvario,43	LA COPA(BULLAS)	5217/87	62.651	30/64073/87	FCO.MUÑOZ GUERRERO Ctra.Mazarrón Km.4 C.Capitán	SANAGONERA LA VERDE	7374/87	95.573
30/62640/12	CONSTRUC.ANFERSA SA Calvario,43	LA COPA(BULLAS)	6139/87	65.723	30/64078/92	ANTONIO HIDALGO PARRAGA Rambla,s/n	MURCIA	3130/87	86.515
30/62640/12	CONSTRUC.ANFERSA SA Calvario,43	LA COPA(BULLAS)	7322/87	66.339	30/64099/16	ARREIM SL Plaza Camecho,13-2-D	MURCIA	7376/87	1.242.449
30/62693/68	FERNANDO BAÑOS GARRE Mayor,36	SANTA CRUZ	7325/87	26.966	30/64099/16	ARREIM SL Plaza Camecho,13-2-D	MURCIA	9364/87	665.352
30/62693/65	FERNANDO BAÑOS GARRE Mayor,36	SANTA CRUZ	6142/87	28.505	30/64162/79	YADIDA SL San Andrés,15	MURCIA	3134/87	86.515
30/62724/96	E.C.SDAD-ANONIMA LABORAL Olneda, s/n	ALQUAZAS	5222/87	31.638	30/64197/17	JESUS SANCHEZ PLAZA Ctra. de la Palma,Km.1	TORRE PACHECO	9367/87	20.249
30/62739/14	PAZ LIMPIEZAS GENERALES SA Fco. y Jacobo Clemencín,4	MURCIA	8543/87	46.718	30/64197/17	JESUS SANCHEZ PLAZA Ctra.de la Palma, Km.1	TORRE PACHECO	9368/87	7.644
30/62739/14	PAZ LIMPIEZAS GENERALES SA Fco. y Jacobo Clemencín,4	MURCIA	4045/87	23.360	30/64222/42	INDUSTRIAS IMPERIAL SA Ctra.Alcantarilla Km.3-33	MONDUERMAS	6192/87	28.172
30/62739/14	PAZ LIMPIEZAS GENERALES SA Fco. y Jacobo Clemencín,4	MURCIA	7327/87	46.746	30/64279/02	COMERCIAL SEGURIDAD VAYSOL Avd. 1 Mayo,Edif.Mara,54	EL PALMAR	8602/87	26.436
30/62739/14	PAZ LIMPIEZAS GENERALES SA Fco. y Jacobo Clemencín,4	MURCIA	1283/87	1.672.450	30/64279/02	COMERCIAL SEGURIDAD VAYSOL Avd. 1 Mayo-Edif.Mara,54	EL PALMAR	6193/87	26.571
30/62739/14	PAZ LIMPIEZAS GENERALES SA Fco. y Jacobo Clemencín,4	MURCIA	7967/87	9.961	30/64279/02	COMERCIAL SEGURIDAD VAYSOL Avd. 1 Mayo-Edif.Mara-54	EL PALMAR	7384/87	26.970
30/62739/14	PAZ LIMPIEZAS GENERALES SA Fco. y Jacobo Clemencín,4	MURCIA	1947/87	116.808	30/64285/08	FRUCHI SA La Florida,7	EL PALMAR	7385/87	51.836
30/62772/47	ENBAMO SA Prolong.Velazquez,S/n	TORRES DE COTILLAS	7330/87	23.615	30/64285/08	FRUCHI SA La Florida,7	TORRES DE COTILLAS	5274/87	29.480
30/62772/47	ENBAMO SA Prolong.Velazquez,s/n	TORRES DE COTILLAS	8546/87	25.569	30/64285/08	FRUCHI SA La Florida,7	TORRES DE COTILLAS	6194/87	31.020
30/62772/47	ENBAMO SA Prolong.Velazquez,s/n	TORRES DE COTILLAS	5225/87	22.901	30/64454/80	CORDEMUR SL Ctra.Palmar-Mazarrón,Merca-	TORRES DE COTILLAS	5283/87	55.543
30/62772/47	ENBAMO SA Prolong.Velazquez,s/n	TORRES DE COTILLAS	6147/87	22.901	30/64454/80	CORDEMUR SL Ctra.Palmar-Mazarrón,Merca-	SANAGONERA LA VERDE	4101/87	53.941
30/62783/58	AISL.TERM.POLIURETANO SA Buenos Aires,8-bajo	MURCIA	8547/87	33.475	30/64454/80	CORDEMUR SL Ctra.Palmar-Mazarrón,Merca-	SANAGONERA LA VERDE	7390/87	55.009
30/62783/58	AISL.TERM.POLIURETANO SA Buenos Aires,8-bajo	MURCIA	7331/87	33.935	30/64454/80	CORDEMUR SL Ctra.Palmar-Mazarrón,Merca-	SANAGONERA LA VERDE	26865/86	80.513
30/62898/76	ANTONIO PAGAN GARCIA Camping Villas Caravaning	LA MANGA DEL MAR MENOR	8551/87	21.629	30/64454/80	CORDEMUR SL Ctra.Palmar-Mazarrón,Merca-	SANAGONERA LA VERDE	3147/87	52.606
30/62898/76	ANTONIO PAGAN GARCIA Camping Villas Caravaning	LA MANGA DEL MAR MENOR	6153/87	22.433	30/64454/80	CORDEMUR SL Ctra.Palmar-Mazarrón,Merca-	SANAGONERA LA VERDE	8610/87	56.877
30/62898/76	ANTONIO PAGAN GARCIA Camping Villas Caravaning	LA MANGA DEL MAR MENOR	5230/87	21.629	30/64540/69	JOAQUIN SALAZAR GARCIA Plaza Universidad,1	SANAGONERA LA VERDE	5905/86	16.018
30/62898/76	ANTONIO PAGAN GARCIA Camping Villas Caravaning	LA MANGA DEL MAR MENOR	7336/87	21.775	30/64594/26	GRAL.DE PROMOC.Y MERCH SA Simón García,32	MURCIA	9380/87	3.067
30/62902/80	VICTOR MARTINEZ DE LA MERCED Paseo Colón,42	SANTIAGO DE LA RIBERA	9337/87	6.458	30/64685/02	PAGSAN SAL Avd.de la Libertad,32	MURCIA	7404/87	25.151
30/62955/36	NEGRITO SA C.Conde-Torrealta,25	MOLINA DE SEQUERA	1289/87	186.889	30/64685/20	PAGSAN SAL Avd.de la Libertad,32	YECLA	8624/87	24.870
30/63045/29	CONST.DEPORTIVAS ECO SA Salzillo,1	MOLINA DE SEQUERA	7340/87	33.168	30/64685/20	PAGSAN SAL Avd.de la Libertad,32	YECLA	6211/87	23.892
30/63045/29	CONST.DEPORTIVAS ECO SA Salzillo,1	MOLINA DE SEQUERA	8554/87	35.779	30/64685/20	PAGSAN SAL Avd.de la Libertad,32	YECLA	6211/87	23.892
30/63045/29	CONST.DEPORTIVAS ECO SA Salzillo,1	MOLINA DE SEQUERA	5234/87	31.326	30/64686/21	JOSE ANGEL SANCHEZ GARCIA Pasos,2	YECLA	8625/87	315.082
30/63045/29	CONST.DEPORTIVAS ECO SA Salzillo,1	MOLINA DE SEQUERA	6155/87	31.861	30/64686/21	JOSE ANGEL SANCHEZ GARCIA Pasos,2	MOLINA DE SEQUERA	5297/87	323.602
30/63397/90	FCO.PEREZ NAVARRO María Guerrero	MURCIA	7347/87	165.844	30/64686/21	JOSE ANGEL SANCHEZ GARCIA Pasos,2	MOLINA DE SEQUERA	6212/87	331.985
30/63397/90	FCO.PEREZ NAVARRO María Guerrero	MURCIA	8562/87	178.899	30/64686/21	JOSE ANGEL SANCHEZ GARCIA Pasos,2	MOLINA DE SEQUERA	9384/87	4.168
30/63476/72	COCINAS CARAVACA SL Villa Patos	CARAVACA DE LA CRUZ	8564/87	25.289	30/64690/25	RAFAEL ARACIL DE CORDOBA Carmen,68	MOLINA DE SEQUERA	8626/87	24.301
30/63476/72	COCINAS CARAVACA SL Villa Patos	CARAVACA DE LA CRUZ	7350/87	23.056	30/64690/25	RAFAEL ARACIL DE CORDOBA Carmen,68	CARTAGENA	301973/87	1.916
30/63530/29	MUEBLES TAPIZADOS JOVEN SL Avd.de la Paz,172	CARAVACA DE LA CRUZ	7353/87	47.787	30/64690/25	RAFAEL ARACIL DE CORDOBA Carmen,68	CARTAGENA	7405/87	24.968
30/63530/29	MUEBLES TAPIZADOS JOVEN SL Avd.de la Paz,172	YECLA	8567/87	48.904	30/64691/26	JOSE ALBADO CARRIL Hotel Londres Eurovosa	CARTAGENA	7406/87	21.775
30/63530/20	MUEBLES TAPIZADOS JOVEN SL Avd.de la Paz,172	YECLA	6169/87	49.464	30/64671/26	JOSE ALBADO CARRIL Hotel Londres Eurovosa	LA MANGA DEL MAR MENOR	7991/87	30.422
30/63534/33	ESYTEC SA Cmo.Viejo Monteagudo	YECLA	8568/87	49.364	30/64691/26	JOSE ALBADO CARRIL Hotel Londres Eurovosa	LA MANGA DEL MAR MENOR	5298/87	21.629
30/63534/33	ESYTEC SA Cmo.Viejo Monteagudo	ZARANDONA	7354/87	70.477	30/64691/26	JOSE ALBADO CARRIL Hotel Londres Eurovosa	LA MANGA DEL MAR MENOR	6214/87	22.433
30/63657/59	CONSTRUCCIONES SORCAS SL Maestro Mora,s/n	ZARANDONA	9352/87	45.964	30/64691/26	JOSE ALBADO CARRIL Hotel Londres Eurovosa	LA MANGA DEL MAR MENOR	8627/87	21.629
30/63716/21	MURPRINTER SL Ctra.el Palmer,129	YECLA	7359/87	29.808	30/64785/23	BENISAC SA Estación,s/n	LA MANGA DEL MAR MENOR	7994/87	131.468
30/63716/21	MURPRINTER SL Ctra.el Palmer,129	S.JOSE DE LA VEGA	8577/87	30.658	30/64836/74	COAD.BIENES FCO.& RAMON LUCA Norte,28	LA MANGA DEL MAR MENOR	9387/87	57.232
30/63735/40	SDAD.COOP.LA RUEDA Lonja Pescado-C.Alcantarilla	S.JOSE DE LA VEGA	9353/87	241.085	30/64933/74	S.C.L.MADERA NTRA.S.ROSARIO Camino del Portugués s/n	CIEZA	8634/87	154.258
30/63735/40	SDAD.COOP.LA RUEDA Lonja Pescado-C.Alcantarilla	ALCANTARILLA	9354/87	75.261	30/64933/74	S.C.L.MADERA NTRA.S.ROSARIO Camino del Portugués s/n	BULLAS	5305/87	261.286
30/63761/68	DIGOMA SL El Berro-Calle Mayor	ALCANTARILLA	6175/87	30.043	30/64933/74	S.C.L.MADERA NTRA.S.ROSARIO Camino del Portugués s/n	BULLAS	6221/87	233.901
30/63763/68	DIGOMA SL El Berro-Calle Mayor	ALHAMA DE MURCIA	5259/87	30.174	30/64933/74	S.C.L.MADERA NTRA.S.ROSARIO Camino del Portugués s/n	BULLAS	7413/87	241.444
30/63779/84	CARNICAS GARCIA BELANDO SA Carril Palmeras	ALHAMA DE MURCIA	8584/87	30.740	30/64934/78	MIGUEL MORENO ZABALA Basta Roche,25	BULLAS	7414/87	25.151
30/63779/84	CARNICAS GARCIA BELANDO SA Carril Palmeras	ALJUCER	7363/87	119.603	30/64943/84	PROBERCA SL Edif.Polideportivo	ALHAMA DE MURCIA	7415/87	33.168
30/63787/92	CARIS SA Lorca,2	ALJUCER	7364/87	67.451	30/64943/84	PROBERCA SL Edif.Polideportivo	EL PALMAR	5307/87	31.326
		MURCIA					EL PALMAR		

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/64943/84	PROBERCA SL	EL PALMAR	6223/87	32.861	30/66292/75	CAFORMA SA	CARTAGENA	8689/87	35.471
30/64943/84	Edif.Polideportivo	EL PALMAR	6127/87	31.939	30/66302/85	Soldado Rosique, 2-4 C	AQUILAS	5355/87	21.629
30/64943/84	PROBERCA SL	EL PALMAR	4127/87	31.939	30/66302/85	ALFRED STEINBACH	AQUILAS	6282/87	22.433
30/64944/85	Edif.Polideportivo	EL PALMAR	8637/87	24.301	30/66302/85	Urb. Todosol, 10	AQUILAS	25065/86	20.984
30/64963/27	JOSE GALVEZ ALEMAN	SANTIAGO EL MAYOR	2033/87	21.630	30/66319/05	ALFRED STEINBACH	AQUILAS	8692/87	32.681
30/64963/27	Senda los Garres, s/n	MURCIA	7416/87	21.775	30/66319/05	Urb. Todosol, 10	MURCIA	7471/87	28.106
30/65008/52	PUB WOODI CAD. DE BIENES	MURCIA	9389/87	205.220	30/66357/43	R J REYNOLDS TOBACCO ESPAÑA	MURCIA	6287/87	1.068.774
30/65008/52	Vara del Rey s/n	MURCIA	9390/87	55.352	30/66428/17	Col San Buenaventura, F	MURCIA	8697/87	42.850
30/65008/52	IFRE SAL	MURCIA	9391/87	19.624	30/66428/17	COOP ALBAÑILES REUNIDOS ALCANTARILLA	MURCIA	5364/87	44.445
30/65081/28	Corbalán,13	MURCIA	4137/87	67.941	30/66428/17	Avda Santa Ana, 23-1 L	MURCIA	7478/87	45.753
30/65081/28	COMINAL CP.MINUSVALIDOS ALC.	ALCANTARILLA	5315/87	67.941	30/66438/27	ENGLISH MURCIA SA	MURCIA	7479/87	33.168
30/65081/28	Pintor Sorolla,4	ALCANTARILLA	6231/87	67.941	30/66438/27	Sociedad, 12	MURCIA	6698/87	35.779
30/65081/28	COMINAL CP.MINUSVALIDOS ALC.	ALCANTARILLA	25.937/86	64.711	30/66438/27	Edif. Monte Carmelo. Inf. J. M.	MURCIA	6290/87	32.861
30/65081/28	Pintor Sorolla,4	ALCANTARILLA	7423/87	67.941	30/66449/38	Edif. Monte Carmelo. Inf. J. M.	MURCIA	9443/87	8.032
30/65091/28	COMINAL CP.MINUSVALIDOS ALC.	ALCANTARILLA	3182/87	67.941	30/66452/41	DAVID GARCIA CARRERES	CEHEGIN	3233/87	42.850
30/65106/53	Pintor Sorolla,4	ALCANTARILLA	2046/87	64.890	30/66474/63	Joaquin Blume, 6	MURCIA	6292/87	79.709
30/65106/53	FUTURO GROUP SA	MURCIA	25939/86	415.702	30/66475/64	ZACHIS SL	MURCIA	5367/87	86.515
30/65106/53	Río Guedalentin,Edif.Ana-6-J	MURCIA	26905/86	418.077	30/66475/64	Grat. Martín Carrera. Ed. Dunia	MURCIA	6293/87	86.515
30/65106/53	FUTURO GROUP SA	MURCIA	4139/87	43.283	30/66475/64	AGUSTINA, LUISA; DOLORES S COOP	MURCIA	4676/87	52.912
30/65106/53	Río Guedalentin,Edif.Ana-6-J	MURCIA	8644/87	43.257	30/66475/64	Canovas del Castillo, 12	MURCIA	2563/87	32.861
30/65106/53	FUTURO GROUP SA	MURCIA	3164/87	66.905	30/66475/64	M AGUSTINA BALLESTA Y OTROS	MURCIA	2564/87	3.650
30/65106/53	Río Guedalentin,Edif.Ana-6-J	MURCIA	2049/87	62.358	30/66475/64	Montijo, 17	MURCIA	9445/87	40.026
30/65167/17	ANTONIO CANOVAS GARRE	LA ALBATALIA	8646/87	71.559	30/66475/64	Grat. Martín Carrera. Ed. Dunia	MURCIA	9449/87	16.229
30/65167/17	Ctra.de la Nora,158	LA ALBATALIA	9498/87	74.806	30/66507/96	NEGORE SA	SANGONERA LA VERDE	9450/87	9.074
30/65239/89	COLG.LOS VANGUARDISTAS II s1	MURCIA	9399/87	39.371	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9451/87	9.074
30/65239/89	Fran.y Jacobo Clemencin,3	MURCIA	8649/87	35.471	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9452/87	7.676
30/65317/70	COLG.LOS VANGUARDISTAS II SL	MURCIA	3191/87	28.101	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9453/87	10.302
30/65317/70	Fco.y Jacobo Clemencin,3	MURCIA	6240/87	25.451	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9454/87	11.530
30/65329/82	CONSTRUCCIONES MARPE SA	ALHAMA DE MURCIA	8653/87	21.629	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9455/87	10.317
30/65329/82	Colón,5	ALHAMA DE MURCIA	5326/87	64.515	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9456/87	10.317
30/65329/82	ANT.VICENTE ALONSO SERRANO	CARTAGENA	6247/87	72.699	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9457/87	9.092
30/65367/43	San Fulgencio,24 San Antón	CARTAGENA	3197/87	72.098	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9458/87	10.317
30/65367/43	AIMSA SA	AQUILAS	8003/87	21.051	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9459/87	11.530
30/65416/72	Inmaculada,13	AQUILAS	8004/87	14.674	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9460/87	11.530
30/65416/72	M.CARMEN ZAMORA NAVA	LA MANCA DEL MAR MENOR	8005/87	2.719	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9461/87	11.530
30/65476/35	Edif.Sirena,2Mar de Cristal	LA MANCA DEL MAR MENOR	301133/87	137.095	30/66507/96	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	9462/87	7.197
30/65476/35	INTERAMERICANA COMERCIO EXT.	BARCELONA	6255/87	66.952	30/66586/78	KHALED IBRAHIM EL SAYED	LORQUI	8707/87	97.198
30/65476/35	S.Ruesingol,11	BARCELONA	4157/87	706.374	30/66586/78	Ctra de Archena, Km 4	LORQUI	7486/87	99.869
30/65476/35	INTERAMERICANA COMERCIO EXT.	BARCELONA	7439/87	95.573	30/66643/38	POLLOS ASADOS INFANTE SAL	MURCIA	8708/87	122.958
30/65476/35	S.Ruesingol,11	BARCELONA	7446/87	119.096	30/66643/38	Ruben Darío, 1	MURCIA	301141/87	145.612
30/65559/21	FRANCISCO E HIJOS MENDOZA	ABANILLA	8670/87	115.890.-	30/66643/38	POLLOS ASADOS INFANTE SAL	MURCIA	301579/87	145.968
30/65582/44	Ctr.de Orihuela,65	ABANILLA	9414/87	273.196.-	30/66643/38	Ruben Darío, 1	MURCIA	8013/87	5.883
30/65582/44	ENVASES MEDIODIA SA	BULLAS	7452/87	81.320.-	30/66643/38	ANGELA OLIAS GUTIERREZ	SANGONERA LA VERDE	6309/87	28.172
30/65582/44	Mediodia,55	BULLAS	8676/87	95.777.-	30/66643/38	Constitución, 62	SANGONERA LA VERDE	2125/87	26.169
30/65582/44	ENVASES MEDIODIA SA	BULLAS	6268/87	76.351.-	30/66643/38	SABCOFRUIT SA	EL PALMAR	8720/87	25.289
30/65582/44	Mediodia,55	BULLAS	7455/87	29.368.-	30/66643/38	Doctor Fleming, 53-3	SANGONERA LA VERDE	7495/87	23.056
30/65587/59	SEGRIVAL SA	MURCIA	8678/87	32.528.-	30/66643/38	PROM Y CONST REGION AUTO SA	SANGONERA LA VERDE	4212/87	57.568
30/65627/89	Calderón de la Barca,12-5	MURCIA	6271/87	29.368.-	30/66643/38	Ctra de Mazarrón, Km 4	EL PALMAR	6314/87	58.126
30/65627/89	CAD.BIENES JOSE PAYA ABELLA	JUMILLA	8679/87	51.269.-	30/66643/38	PROM Y CONST REGION AUTO SA	EL PALMAR	8729/87	45.491
30/65627/89	Terceiro Distrito,70	JUMILLA	7456/87	52.339.-	30/66643/38	Ctra de Mazarrón, Km 4	MURCIA	7507/87	44.183
30/65627/89	CAD.BIENES JOSE PAYA ABELLA	JUMILLA	9422/87	137.784.-	30/66643/38	San Roque, 61	MURCIA	3267/87	116.258
30/65678/43	Terceiro Distrito,70	JUMILLA	9423/87	6.127.-	30/66643/38	San Roque, 61	MURCIA	6325/87	138.545
30/65775/43	FRANCISCO CARCELES DIAZ	MURCIA	8685/87	70.946.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	4225/87	136.737
30/65775/43	Ctr.de la Raya,16	MURCIA	8685/87	70.946.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	3268/87	23.498
30/65775/43	BORDER LINE SAL	MURCIA	6277/87	66.952.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	7516/87	52.339
30/65775/43	Sta. Catalina, 3	MURCIA	7464/87	68.487.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	6326/87	52.871
30/65775/43	Sta. Catalina, 3	MURCIA	7465/87	27.503.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8740/87	51.269
30/65775/43	Sta. Catalina, 3	MURCIA	7468/87	34.244.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65775/43	Sta. Catalina, 3	MURCIA	8670/87	115.890.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65794/62	BORDER LINE SAL	MURCIA	9414/87	273.196.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65818/86	DOMINGO FERNANDEZ SANDOVAL	MURCIA	9417/87	209.818.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65823/91	Traperia, 69	MURCIA	7452/87	81.320.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65823/91	PAEME SA	MURCIA	8676/87	95.777.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65823/91	Simon Garcia, 3	MURCIA	6268/87	76.351.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	7455/87	29.368.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	8678/87	32.528.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	6271/87	29.368.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	8679/87	51.269.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	7456/87	52.339.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	9422/87	137.784.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	9423/87	6.127.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	8685/87	70.946.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	6277/87	66.952.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	7464/87	68.487.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	7465/87	27.503.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	7468/87	34.244.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	8670/87	115.890.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	9414/87	273.196.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	9417/87	209.818.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	7452/87	81.320.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	8676/87	95.777.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	6268/87	76.351.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	7455/87	29.368.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	8678/87	32.528.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	6271/87	29.368.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	8679/87	51.269.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	7456/87	52.339.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	9422/87	137.784.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	9423/87	6.127.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	8685/87	70.946.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	6277/87	66.952.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	7464/87	68.487.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	7465/87	27.503.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	7468/87	34.244.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	8670/87	115.890.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	9414/87	273.196.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	FLUITROL SA	CARTAGENA	9417/87	209.818.-	30/66643/38	Suministros Garol SA	MURCIA	8743/87	302.665
30/65901/72	Ctra de Alicante, Km 1,8	CARTAGENA	7452/87	81.320.-					

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/67367/83	CONSTRUCCIONES BONILLA SL	EL PALMAR	6330/87	164.309	30/68446/95	NIGHT STAR SA	MURCIA	7567/87	27.189
30/67367/83	Plaza las Viñas, 3-2				30/68446/95	Carril de la Marquesa, 1			
30/67367/83	CONSTRUCCIONES BONILLA SL	EL PALMAR	7519/87	260.437	30/68446/95	NIGHT STAR SA	MURCIA	3321/87	55.166
30/67399/18	Plaza las Viñas, 3-2				30/68446/95	Carril de la Marquesa, 1			
30/67399/18	PAYCASA SA	MURCIA	8744/87	31.896	30/68446/95	NIGHT STAR SA	MURCIA	8797/87	26.798
30/67399/18	Ambrosio de Salazar, 1				30/68446/95	Carril de la Marquesa, 1			
30/67399/18	PAYCASA SA	MURCIA	5403/87	33.596	30/68446/95	NIGHT STAR SA	MURCIA	4287/87	27.452
30/67399/18	Ambrosio de Salazar, 1				30/68446/95	Carril de la Marquesa, 1			
30/67399/18	PAYCASA SA	MURCIA	6331/87	33.335	30/68446/95	NIGHT STAR SA	MURCIA	5453/87	27.582
30/67399/18	Ambrosio de Salazar, 1				30/68498/50	Carril de la Marquesa, 1			
30/67399/18	PAYCASA SA	MURCIA	7520/87	33.072	30/68498/50	MONFER DE CONSTRUCCION SAL	MOLINA	5459/87	32.247
30/67405/24	Ambrosio de Salazar, 1				30/68498/50	Avda Industria, 1			
30/67405/24	ANTONIO LOPEZ GALLEGO	CARAVACA	6751/87	19.352	30/68498/50	MONFER DE CONSTRUCCION SAL	MOLINA	6387/87	33.475
30/67412/31	Paraje de la Torre Mata				30/68498/50	Avda Industria, 1			
30/67412/31	CONSTRUCCIONES CYPAREMA SCL	CIEZA	5406/87	32.247	30/68498/50	MONFER DE CONSTRUCCION SAL	MOLINA	8801/87	35.471
30/67412/31	Onesimo Redondo, 2				30/68560/15	Avda Industria, 1			
30/67412/31	CONSTRUCCIONES CYPAREMA SCL	CIEZA	6332/87	33.475	30/68560/15	GERRIT TROOST GERARDO	JUMILLA	7572/87	34.244
30/67412/31	Onesimo Redondo, 2				30/68560/15	San Pascual, 15-3			
30/67412/31	CONSTRUCCIONES CYPAREMA SCL	CIEZA	4233/87	32.400	30/68560/15	GERRIT TROOST GERARDO	JUMILLA	3324/87	56.203
30/67412/31	Onesimo Redondo, 2				30/68560/15	San Pascual, 15-3			
30/67433/52	PROBOL SA	ABARAN	7522/87	33.158	30/68562/17	LIMPIEZAS LIDER DE MURCIA SL	ESPINARDO	4294/87	63.573
30/67456/75	Avda de la Constitución, s/n				30/68583/38	Madrid, 5-bajo			
30/67456/75	SERV REUNIDOS INDUS SAL	EL PALMAR	6337/87	205.107	30/68589/44	FLORENTINA GARCIA ROJ	MAZARRON	8805/87	23.360
30/67456/75	Acacias, 13				30/68589/44	Ctra de Agüles, s/n			
30/67456/75	SERV REUNIDOS INDUS SAL	EL PALMAR	7524/87	310.370	30/68589/44	ANTONIO REPARAZ ASENSIO	MURCIA	9487/87	26.970
30/67456/75	Acacias, 13				30/68589/44	Alfonso X El Sabio, edif Wellington			
30/67456/75	SERV REUNIDOS INDUS SAL	EL PALMAR	26053/86	210.862	30/68589/44	ANTONIO REPARAZ ASENSIO	MURCIA	5466/87	43.257
30/67456/75	Acacias, 13				30/68589/44	Alfonso X El Sabio, ed Wellington			
30/67472/91	ARONOS ENEDOS SL	MURCIA	7525/87	27.503	30/68609/64	GRUPO ASESOR CECOFI SA	MURCIA	6392/87	43.257
30/67480/02	Avda de Almería, 52-bajo				30/68609/64	Avda Río Segura, 1			
30/67480/02	ALBAÑILES MURCIANOS SA	ESPINARDO	6339/87	164.309	30/68609/64	GRUPO ASESOR CECOFI SA	MURCIA	5467/87	28.235
30/67636/61	Calvario, s/n				30/68609/64	Avda Río Segura, 1			
30/67636/61	DERRIBO DE OBRAS NUEVAS SA	MURCIA	8754/87	71.559	30/68614/69	FRANCISCO GUIRAO CARAVACA	MURCIA	4299/87	29.150
30/67636/61	DERRIBO DE OBRAS NUEVAS SA	MURCIA	7529/87	66.339	30/68614/69	C Lopez Davalos, 2			
30/67658/83	San Antonio, s/n				30/68731/89	REZON SA	CARTAGENA	5468/87	62.317
30/67658/83	MUEBLES FHNOS REUNIDOS SA	MOLINA	6345/87	520.337	30/68731/89	Andino, 3			
30/67658/83	Ctra Madrid-Cartagena, 380				30/68731/89	M CARMEN PARIS VILLALTA	LA MANGA	4629/87	65.190
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	5423/87	95.572	30/68893/57	Ed. Berna-Eurovis			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/68893/57	DESQUACES INTERNACIONAL SL	PUENTE TOCINOS	4630/87	62.444
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	6348/87	93.896	30/68911/75	Francisco Huerta, s/n			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/68911/75	DESQUACES INTERNACIONAL SL	PUENTE TOCINOS	8815/87	26.571
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	303559/86	75.468	30/68911/75	Francisco Huerta, s/n			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/68911/75	DESQUACES INTERNACIONAL SL	PUENTE TOCINOS	7591/87	26.303
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	303560/86	59.126	30/68911/75	Francisco Huerta, s/n			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/68966/33	CENTRAL HORTOF. PTO LUMBRERAS	PUENTE TOCINOS	300809/87	3.478
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	303561/86	59.126	30/68966/33	Avda Juan Carlos I, 20			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/68966/33	CENTRAL HORTOF. PTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	7594/87	137.520
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	4255/87	96.410	30/68966/33	Avda Juan Carlos I, 20			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/68966/33	CENTRAL HORTOF. PTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	8818/87	142.195
30/67684/12	POLIESTER MURCIA SA	MURCIA	2179/87	178.167	30/68966/33	Avda Juan Carlos I, 20			
30/67684/12	Ctra Fuensanta/C. Serranos				30/69035/05	VEGETALES DESHIDRAT MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	6407/87	139.525
30/67711/39	ADOLF ACHIEL VAN DEN BOSSCHE	PTO MAZARRON	7539/87	21.775	30/69035/05	Plaza Preciosa, 3			
30/67711/39	La Raya, Ord. Bahía, s/n				30/69035/05	VEGETALES DESHIDRAT MURCIA	MURCIA	8821/87	76.849
30/67711/39	ADOLF ACHIEL VAN DEN BOSSCHE	PTO MAZARRON	6350/87	22.433	30/69035/05	Plaza Preciosa, 3			
30/67711/39	La Raya, Ord. Bahía, s/n				30/69058/28	APARADOS Y AUXILIARES CALZADO	MURCIA	7597/87	103.677
30/67711/39	ADOLF ACHIEL VAN DEN BOSSCHE	PTO MAZARRON	8764/87	21.629	30/69058/28	Jose Maria Buck, 38	ELCHE	7601/87	29.472
30/67711/39	La Raya, Ord. Bahía, s/n				30/69058/28	APARADOS Y AUXILIARES CALZADO	ELCHE	8825/87	26.344
30/67724/52	JOSE MARIN GOMEZ	CIEZA	8765/87	35.471	30/69058/28	Jose Maria Buck, 38	ELCHE	6412/87	27.256
30/67724/52	Santiago, 22				30/69058/28	APARADOS Y AUXILIARES CALZADO	ELCHE	5486/87	27.647
30/67724/52	JOSE MARIN GOMEZ	CIEZA	7540/87	34.244	30/69058/28	Jose Maria Buck, 38	ELCHE	4320/87	97.203
30/67731/59	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ARCHENA	7541/87	51.836	30/69162/35	JOSEFA VALENZUELA ARTERO	CIEZA	6415/87	100428
30/67731/59	Ctra de Villanueva, Km 1				30/69162/35	Salzillo, 15			
30/67731/59	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ARCHENA	27052/86	54.218	30/69162/35	JOSEFA VALENZUELA ARTERO	CIEZA	5490/87	96.743
30/67731/59	Ctra de Villanueva, Km 1				30/69222/95	CAPIS SA	MURCIA	8830/87	24.574
30/67731/59	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ARCHENA	3299/87	31.718	30/69222/95	Postillo San Antonio, Entlo 8			
30/67731/59	Ctra de Villanueva, Km 1				30/69222/95	CAPIS SA	MURCIA	7608/87	23.922
30/67731/59	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ARCHENA	8766/87	38.425	30/69233/09	Portillo San Antonio, Entlo 8			
30/67731/59	Ctra de Villanueva, Km 1				30/69233/09	MOLICAR SA	MOLINA	2597/87	58.566
30/67731/59	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ARCHENA	5426/87	29.480	30/69280/56	Ctra Madrid Km 379			
30/67731/59	Ctra de Villanueva, Km 1				30/69280/56	MENSAJEROS SEM SL	MURCIA	7614/87	44.183
30/67731/59	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ARCHENA	6352/87	31.020	30/69280/56	Almenara, 35-bajo			
30/67731/59	Ctra de Villanueva, Km 1				30/69280/56	MENSAJEROS SEM SL	MURCIA	8836/87	22.746
30/67806/37	VEDINA SA	MURCIA	5428/87	200.898	30/69288/64	Almenara, 35-bajo			
30/67806/37	Julian Calvo, 3				30/69288/64	FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ	MURCIA	8838/87	101.496
30/67806/37	VEDINA SA	MURCIA	6356/87	201.743	30/69288/64	Sta. Joaquina de Vedruna, 14-bajo			
30/67806/37	Julian Calvo, 3				30/69288/64	FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ	MURCIA	7616/87	65.578
30/67806/37	VEDINA SA	MURCIA	4260/87	198.354	30/69352/31	Sta. Joaquina de Vedruna, 14-bajo			
30/67806/37	Julian Calvo, 3				30/69352/31	ESTRUCTURAS A J M SA	TOTANA	300519/87	12.348
30/67806/37	VEDINA SA	MURCIA	3300/87	194.963	30/69352/31	Diput. Pareton			
30/67806/37	Julian Calvo, 3				30/69352/31	ESTRUCTURAS A J M SA	TOTANA	8840/87	336.296
30/67806/37	VEDINA SA	MURCIA	2186/87	195.832	30/69635/23	Diput. Pareton			
30/67864/95	Julian Calvo, 3				30/69635/23	CIA LEVANTINA DE PROMOCIONES SA	MURCIA	7629/87	66.339
30/67864/95	CHACU Y CHELA SA	MURCIA	7547/87	26.168	30/69636/24	Avda Infante Juan Manuel s/n			
30/67864/95	San Pedro, 21				30/69636/24	PUBLIC DEL LITORAL MURCIANO	MURCIA	7630/87	29.808
30/67864/95	CHACU Y CHELA SA	MURCIA	8772/87	25.636	30/69636/24	Avda de la Fama, 13-B1 5, 12 b			
30/67911/45	San Pedro, 21				30/69647/35	PUBLIC DEL LITORAL MURCIANO	MURCIA	8851/87	30.658
30/67911/45	TALLERES ZALARIOS SL	CARTAGENA	8774/87	137.713	30/69647/35	Avda de la Fama, 13-B1 5, 12 b			
30/67911/45	Capitanes Ripoll, 22				30/69704/92	ANTONIO VIDAL SANCHEZ	MURCIA	8853/87	27.103
30/67911/45	TALLERES ZALARIOS SL	CARTAGENA	6361/87	123.404	30/69704/92	Junterones, 7			
30/67911/45	Capitanes Ripoll, 22				30/69704/92	RODRIGUEZ HURTADO SL	EL PALMAR	3374/87	64.276
30/67911/45	TALLERES ZALARIOS SL	CARTAGENA	7549/87	126.385	30/69704/92	Rio Segura, Ed. Barbus			
30/67991/28	Capitanes Ripoll, 22				30/69704/92	RODRIGUEZ HURTADO SL	EL PALMAR	4339/87	42.850
30/67991/28	ESPAVIDEOS SA	MURCIA	7552/87	54.213	30/69783/74	Rio Segura, Ed. Barbus			
30/67991/28	Platería, 44-1 C				30/69783/74	ANTONIO LOZANO JIMENEZ	JUMILLA	6443/87	32.861
30/67991/28	ESPAVIDEOS SA	MURCIA	8779/87	63.851	30/69783/74	Colon, 6-2 H			
30/68042/79	Platería, 44-1 C				30/69802/93	ANTONIO LOZANO JIMENEZ	JUMILLA	5516/87	31.326
30/68042/79	CONSERVIC SA	MURCIA	5438/87	316.344	30/69802/93	Colon, 6-2 H			
30/68061/01	Ambrosio Salazar, 2				30/69802/93	FERNANDO BALSALOBRE OLIVA	CARTAGENA	5517/87	21.629
30/68061/01	JERONIMO NOVA ONDORO	MURCIA	7554/87	21.775	30/69802/93	Aire, 18			
30/68232/75	Pantano camarillas, s/n				30/69802/93	FERNANDO BALSALOBRE OLIVA	CARTAGENA	9497/87	14.420
30/68232/75	PERONA ABELLON CARLOS E	MURCIA	300168/87	12.188	30/69802/93	Aire, 18			
30/68417/66	Juan Carlos I. Edif. Duero, y				30/69802/93	FERNANDO BALSALOBRE OLIVA	CARTAGENA	9498/87	2.178
30/68417/66	JOSE MARTINEZ MORALES	CALASPARRA	7564/87	195.329	30/69802/93	Aire, 18			
30/68417/66	Villamaria, s/n				30/69802/93	ANTONIO MADRID BAÑOS	TORRE PACHECO	3383/87	21.426
30/68417/66	JOSE MARTINEZ MORALES	CALASPARRA	6381/87	305.431	30/69802/93	Estanco, 9			
30/68444/93	Villamaria, s/n				30/69802/93	FRANCISCO DIEGO LATORRE MOYA	TORRES DE COTILLAS	7648/87	211.432
30/68444/93	ANTONIO PEREZ Y ASOCIADOS	ALMERIA	5452/87	24.834	30/69802/93	Avda Rey Juan Carlos, 9			
30/68444/93	Doctor Barraquer, 7				30/69802/93	FRANCISCO DIEGO LATORRE MOYA	TORRES DE COTILLAS	8873/87	244.562
30/68444/93	ANTONIO PEREZ Y ASOCIADOS	ALMERIA	7382/87	25.234	30/69802/93	Avda Rey Juan Carlos, 9			
30/68444/93	Doctor Barraquer, 7				30/69802/93	FRANCISCO DIEGO LATORRE MOYA	TORRES DE COTILLAS	8873/87	244.562
30/68444/93	ANTONIO PEREZ Y ASOCIADOS	ALMERIA	8796/87	24.301	30/69802/93	Avda Rey Juan Carlos, 9			
30/68444/93	Doctor Barraquer, 7				30/69802/93	FRANCISCO DIEGO LATORRE MOYA	TORRES DE COTILLAS	8873/87	244.562
30/68444/93	ANTONIO PEREZ Y ASOCIADOS	ALMERIA	7565/87	24.968	30/69802/93				

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/69895/89	FRANCISCO J MAZA CARNERERO Nicolas Ortega, 7	MURCIA	8876/87	43.257	30/71484/29	JUANA ANGELES GUERRERO SANCHEZ Vara del Rey, 8	MURCIA	5650/87	21.629
30/69895/89	FRANCISCO J MAZA CARNERERO Nicolas Ortega, 7	MURCIA	9500/87	117.849	30/71484/29	JUANA ANGELES GUERRERO SANCHEZ Vara del Rey, 8	MURCIA	8985/87	21.629
30/69895/89	FRANCISCO J MAZA CARNERERO Nicolas Ortega, 7	MURCIA	9501/87	70.601	30/71515/60	AMOS RICO PINTO Mayor, Segunda Fase, 115-2 C	ALCANTARILLA	8987/87	34.372
30/69895/89	FRANCISCO J MAZA CARNERERO Nicolas Ortega, 7	MURCIA	7650/87	43.548	30/71524/69	MERIDIANO GREENWICH Fernandez Caballero, 1-3 C	MURCIA	6567/87	55.543
30/69902/96	JUAN ALARCON ARAGON Plaza Santo Domingo, 7	MURCIA	3390/87	363.696	30/71524/69	MERIDIANO GREENWICH Fernandez Caballero, 1-3 C	MURCIA	9514/87	42.725
30/69910/07	LAEX SAL Ctra de Moratalla, s/n	CARAVACA	7652/87	34.244	30/71707/58	S.A.T. LA MARINA NUM 7.147 Malaga, 1 A	AGUILAS	6580/87	199.410
30/69910/07	LAEX SAL Ctra de Moratalla, s/n	CARAVACA	6454/87	33.475	30/71757/11	INEMUR SA Ctra Murcia-Alicante, Km 8	EL ESPARRAGAL	7781/87	54.213
30/69910/07	LAEX SAL Ctra de Moratalla, s/n	CARAVACA	5528/87	32.247	30/71791/45	EDCARDO ROBERTO CEJAS Princesa, 3-7	MURCIA	7785/87	24.850
30/69936/33	JOSE FRANCISCO CASCALES PEREZ Plaza Preciosa, s/n	MURCIA	7654/87	21.775	30/71791/45	EDCARDO ROBERTO CEJAS Princesa, 3-7	MURCIA	9006/87	25.117
30/69939/90	FRANCISCO AMADOR MARTINEZ Alameda San Anton, 26-3	CARTAGENA	7657/87	21.775	30/71878/35	CONSTRUCCIONES CACERES SL Ayda Juan Carlos, s/n	LORCA	7790/87	68.487
30/69939/90	FRANCISCO AMADOR MARTINEZ Alameda San Anton, 26-3	CARTAGENA	3397/87	43.257	30/71924/81	ANTONIO LOPEZ SANCHEZ C. Algezares, B. Progreso Meana	MURCIA	7796/87	21.775
30/69939/90	FRANCISCO AMADOR MARTINEZ Alameda San Anton, 26-3	CARTAGENA	6460/87	21.629	30/72031/91	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN Madrid, 50	SAN JAVIER	7810/87	136.977
30/69939/90	FRANCISCO AMADOR MARTINEZ Alameda San Anton, 26-3	CARTAGENA	5535/87	21.629	30/72130/93	BERAUTO SA Ayda Miguel de Cervantes. Conver	MURCIA	7814/87	52.606
30/69939/90	FRANCISCO AMADOR MARTINEZ Alameda San Anton, 26-3	CARTAGENA	4367/87	43.257	30/72130/93	BERAUTO SA Ayda Miguel de Cervantes. Conver	MURCIA	9031/87	53.139
30/70036/36	JESUS GILBERT RECHES Miguel Hernandez, 4	MURCIA	5539/87	86.515	30/72177/43	JOSE JAVIER MARTIN LOPEZ Piramide del Galan	LA MANGA	9531/87	9.371
30/70036/36	JESUS GILBERT RECHES Miguel Hernandez, 4	MURCIA	6462/87	86.515	30/72267/36	ANTONIA QUINTANILLA RODRIGUEZ Nueva, Ed Mundotel, 2/12	PUERTO MAZARRON	9539/87	22.319
30/70110/13	PEDRO LOPEZ SOLANO Tenorio, 15	LA ALBERCA	5546/87	32.247	30/72324/93	MUBER TRANS SA Camino Viejo de Montegudo, 21	MURCIA	7831/87	33.202
30/70199/05	ANSAMAR SL Velede, 10	LOS DOLORES-MURCIA	8897/87	195.168	30/72324/92	MUBER TRANS SA Camino Viejo de Montegudo, 21	MURCIA	9049/87	131.105
30/70206/12	MARIANO GONZALEZ SALAZAR Media Legua, s/n	TORRES DE COTILLAS	6476/87	22.433	30/72333/05	ANTONIO RUBIO GIL Magallanes, 22	SANGONERA VERDE	7833/87	201.777
30/70230/36	JOSE ANTONIO JIMENEZ PUERTAS Cervantes, 1-2 B	ALCANTARILLA	4389/87	62.752	30/72339/11	CONSTR COIF DE CARTAGENA SA Salitre, 8	CARTAGENA	7834/87	33.168
30/70230/36	JOSE ANTONIO JIMENEZ PUERTAS Cervantes, 1-2 B	ALCANTARILLA	6479/87	64.889	30/72339/11	CONSTR COIF DE CARTAGENA SA Salitre, 8	CARTAGENA	9051/87	35.779
30/70230/36	JOSE ANTONIO JIMENEZ PUERTAS Cervantes, 1-2 B	ALCANTARILLA	8900/87	30.976	30/72379/51	JOSE BARRANCOS NOGUERA Iglesia, 94	SANGONERA VERDE	9054/87	107.33
30/70295/04	MUALSAN SCL Marlene Vera, 4-3 E	ALCANTARILLA	5559/87	62.651	30/72507/82	JUAN ANTONIO CASADO VERDU Ctra El Palmar, 3-3 Centro	MURCIA	9060/87	32.50
30/70295/04	MUALSAN SCL Marlene Vera, 4-3 E	ALCANTARILLA	6482/87	65.723	30/72545/23	ANTONIO VERA PARDO Ayda Madrid, ed. Madrid, 2-J	MURCIA	9063/87	21.60
30/70329/38	LINDEL ESPAÑA 85 SA Camino de Murcia, s/n	CIEZA	8905/87	4.840.459	30/72545/23	ANTONIO VERA PARDO Ayda Madrid, ed. Madrid, 2-J	MURCIA	7845/87	21.77
30/70350/59	SUMITAL SL Boqueras, 5	SANTIAGO Y ZARAICHR	5565/87	114.288	30/72648/29	DICARMA SL Mercamurcia, sala B-5	SANGONERA LA VERDE	9073/87	28.478
30/70378/87	FRANCISCO PEREZ IBAÑEZ Taller, s/n	MURCIA	8912/87	49.742	30/72667/48	CDAD PROP ED PIRAMIDE DEL GALAN Gran Via, s/n	LA MANGA	9075/87	30.560
30/70397/96	FAL CASH AND CARRY SA Ctra de Aguilas, 4	MAZARRON	7687/87	55.009	30/72713/94	JUAN CAPARROS MARTINEZ Bahía de Aguilas	AGUILAS	9078/87	56.516
30/70401/13	DANIEL JOSE DAVALOS PARDO Ayda Cervantes, s/n Los Chopos	MURCIA	5573/87	64.886	30/72730/14	COMESA SA Mar Menor, ed. Ana n a	MURCIA	9081/87	29.241
30/70427/39	ANTONIO CONSUEGRA ZAMORA Cerril Fuentes	ALGEZARES	7694/87	74.902	30/73031/24	INDUSTRIAS KORES SA Pl Industrial Can Beldarda	S FOST CAMPSE BARCELONA	9104/87	29.154
30/70428/40	CARMEN CRUZ MARTIN Quelpo de Llano, 6	MURCIA	5578/87	43.257	30/245896/35	COBARRO Y HORTICOLA SA Mayor, 17	PUENTE TOCINOS	8022/87	19.927
30/70509/24	MODA MURCIA SAL Ayda Juan Ramón Jimenez, 77	CALASPARRA	5583/87	85.497	30/262461/13	RAYAL FRUITS SA Oltra Molto, s/n	TORRES DE COTILLAS	8025/87	14.052
30/70509/24	MODA MURCIA SAL Ayda Juan Ramón Jimenez, 77	CALASPARRA	6502/87	85.497					
30/70509/24	MODA MURCIA SAL J. Ramón Jimenez, 77	CALASPARRA	7697/87	89.200					
30/70576/91	LA PRENSA DE CARTAGENA Jera, 31-1	CARTAGENA	9506/87	177.822					
30/70611/29	ECHEANDIA Y LAFFILE C.B. Plaza Mayor, s/n	MURCIA	8931/87	43.257					
30/70611/29	ECHEANDIA Y LAFFILE C.B. Plaza Mayor, s/n	MURCIA	7702/87	43.548					
30/70611/29	ECHEANDIA Y LAFFILE C.B. Plaza Mayor, s/n	MURCIA	4415/87	43.257					
30/70710/31	MIGUEL MONTELLANO DOMINGUEZ Paseo Constitución, 26-5 Izq.	AGUILAS	5597/87	96.743					
30/70710/31	MIGUEL MONTELLANO DOMINGUEZ Paseo Constitución, 26-5 Izq.	AGUILAS	6513/87	33.475					
30/70710/31	MIGUEL MONTELLANO DOMINGUEZ Paseo Constitución, 26-5 Izq.	AGUILAS	8936/87	35.471					
30/70752/73	MIGUEL SANCHEZ RAMOS Trinidad, 12-1 C	MURCIA	4422/87	26.138					
30/70779/03	CONSTRUCC MANUEL TENDERO SA Cartagena, 15-1 C	MURCIA	4640/87	18.705					
30/70920/47	CONYDECO SL Nicolas Ortega Pagan, 2	MURCIA	7717/87	66.339					
30/70920/47	CONYDECO SL Nicolas Ortega Pagan, 2	MURCIA	8949/87	71.559					
30/71109/42	BUSANAR SA Gral. Primo de Rivera, 10	MURCIA	3466/87	50.860					
30/71109/42	BUSANAR SA Gral. Primo de Rivera, 10	MURCIA	5625/87	54.533					
30/71172/08	XU, QUING NAN España, 33	YECLA	7735/87	21.775					
30/71239/75	CARMEN FRANCO RODRIGUEZ Navarra, 42	EL PALMAR	4454/87	31.939					
30/71275/14	JOSE ANTONIO SANCHEZ CONESA Ayda Primero de Mayo, s/n	EL PALMAR	6546/87	30.798					
30/71275/14	JOSE ANTONIO SANCHEZ CONESA Ayda Primero de Mayo, s/n	EL PALMAR	7742/87	33.202					
30/71360/02	EST TECNICOS Y CONTROL SA Príncipe de Asturias, 26	CARTAGENA	8978/87	130.721					
30/71360/02	EST TECNICOS Y CONTROL SA Príncipe de Asturias, 26	CARTAGENA	7749/87	112.419					
30/71360/02	EST TECNICOS Y CONTROL SA Príncipe de Asturias, 26	CARTAGENA	6554/87	113.465					
30/71383/25	COM PROP EDIF DANUBIO 5 Soldado Rosique, 5	CARTAGENA	8979/87	30.589					
30/71440/82	PEDRO AROCA LUCAS Ramon y Cajal, 18	CIEZA	4469/87	234.332					
30/71484/29	JUANA ANGELES GUERRERO SANCHEZ Vara del Rey, 8	MURCIA	7754/87	21.775					

Murcia, 15 de enero de 1988.—El Tesorero Territorial.

(D.G. 44)

Número 302

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial de H. Hogar, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», jus-

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 184

SAN JAVIER

1.—Objeto:

Es objeto del presente concurso la provisión de dos plazas de Encargado-Conserjes del Centro Cívico Social de Santiago de la Ribera. La relación será de carácter laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, sobre medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los que deseen participar en el presente concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar afectados por una disminución de su capacidad física no inferior al 33%.

d) Encontrarse inscrito como desempleado en el Registro de Trabajadores Minusválidos de la Oficina de Empleo.

3.—Instancias:

Los aspirantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda.

A la instancia deberá acompañarse certificación acreditativa de la minusvalía, expedida por el SEREM (o fotocopia de la misma).

Asimismo se acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme a la base sexta.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.—Admisión:

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose

un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

5.—Tribunal calificador:

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del INSERSO.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

El Concejal de Servicios Sociales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en la forma establecida en la base anterior.

6.—Méritos a valorar y calificación de los mismos.

a) Haber prestado servicios de Conserje en otros Centros, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Títulos académicos:

Bachiller Elemental: 0,50 puntos.

Bachiller Superior: 0,75 puntos.

Otros títulos: 0,25 puntos por título de enseñanza.

Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Diplomas o certificados profesionales (albañilería, fontanería, electricidad, etc.) a razón de 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

A igualdad de puntuación, el Tribunal valorará la situación económica y cargas familiares de los interesados.

La fecha y lugar de celebración del concurso se hará pública juntamente con la composición del Tribunal.

7.—Relación de aprobados:

Terminado el concurso, el Tribunal hará pública la relación de los conserjes seleccionados por haber obtenido mayor

puntuación. Todas las plazas o alguna de ellas podrán ser dejadas vacantes si a juicio del Tribunal no concurrieran en los concursantes méritos suficientes.

8.—Presentación de documentos:

Los concursantes que resulten seleccionados deberán presentar en el plazo de quince días hábiles, a contar desde que se les notifique la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad.

—Tarjeta de demandante de empleo.

—Cartilla de la Seguridad Social.

Asimismo, deberán presentar el certificado original de la declaración de minusvalía expedida por el SEREM, caso de haber presentado antes la fotocopia de dicho documento.

9.—Formalización de contrato e incidencias posteriores:

El Ayuntamiento de San Javier tramitará los oportunos documentos para obtener las subvenciones y bonificaciones que la legislación establece para la contratación de minusválidos.

A los que resulten nombrados se les hará un contrato laboral por tiempo indefinido, quedando sujetos a partir de entonces al correspondiente convenio laboral que sea de aplicación.

Número 540

CIEZA

EDICTO

Por don Andrés Martínez Martínez se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de taller de reparaciones de carrocerías de automóviles, con emplazamiento en calle Reyes Católicos, número 40, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 20 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 40

CALASPARRA**E D I C T O**

Que habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 1 de octubre de 1987, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público sobre modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales para 1988, se expone al público las partes modificadas de los textos, de conformidad con el número 1 del artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Impuesto sobre circulación de vehículos

Artículo 5.º—La cuota del impuesto será la siguiente:

a) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales, 1.150.

De 8 HP a 12 HP fiscales, 2.990.

De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales, 6.325. De más de 16 HP fiscales, 8.625.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 7.245.

De 21 a 50 plazas, 10.350.

De más de 50 plazas, 12.650.

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 3.795.

DE 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 7.475.

De más de 2.999 Kg. a 9.999 carga útil, 9.775.

De más de 9.999 Kg. carga útil, 13.225.

d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales, 1.725.

De 16 a 25 HP fiscales, 3.450.

De más de 25 HP fiscales, 6.900.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. carga útil, 1.725.

De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil, 3.450.

De más de 2.999 Kg. carga útil, 6.900.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 460.

Motocicletas hasta 125 c.c., 575.

Motocicletas de 125 a 250 c.c., 920.

Motocicletas de más de 250 c.c., 3.450.

Impuesto municipal sobre la publicidad

A) Exhibición de rótulos:

Opacos, por cada metro cuadrado o fracción/año: dentro del casco, en exterior, 500; en interior, 400. Fuera del casco, exterior, 450; interior, 300.

Luminiscentes, por cada metro cuadrado o fracción, anual: dentro del casco, en exterior, 600; en interior, 500. Fuera del casco, exterior, 400; interior, 300.

Proyectados en pantalla, cuota anual única, cualquiera que sea su dimensión: dentro del caso, exterior, 600. en interior, 500. Fuera del casco, exterior, 400; en interior, 300.

B) Exhibición de carteles:

Por una sola vez y por cada diez decímetros cuadrados o fracción: dentro del casco, en exterior, 2; en interior, 1. Fuera del casco, exterior, 2; en interior, 1.

C) Distribución de publicidad:

Por la publicidad repartida de mano, por cada centenar de ejemplares o fracción y por una sola vez: dentro del caso, en exterior, 100; en interior, 50. Fuera del casco, exterior, 100; interior, 50.

Tasa por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común

Artículo 4-1.—La tarifa que se aplicará por metro lineal de fachada del inmueble, al año, será la siguiente:

Por cada metro lineal o fracción, fachada, lindante, con calles incluidas en las categorías señaladas, se pagará: en calles de 1.ª a 3.ª, 13,50; de 4.ª a 6.ª, 10,80; y de 7.ª a final, 8,10.

Los edificios que no estén dotados de bajadas de agua, devengará 45 pesetas más por m.l. en las calles asfaltadas.

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares

Artículo 5.º—La liquidación de estos derechos se sujetará a la siguiente tarifa:

Calles de 1.ª y 2.ª categoría, al año, 2.025.

Calles de 3.ª, 4.ª y 5.ª categoría, al año, 1.519.

Calles de 6.ª categoría en adelante, al año, 1.012.

Tasa por puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreo en la vía pública o terrenos del común

Artículo 3.º—Para la percepción de estos derechos, se estará a lo dispuesto en la siguiente tarifa:

A) Por ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta: Puestos de tejidos de todas clases y artículos de vestir, calzado y bisutería, pagarán por dos metros lineales, 110. Y por cada metro lineal que se ocupe de más de los 2 m.l. se pagarán 82. Puestos de cualquier otro artículo, por metro lineal, 55.

B) Puestos de vendedores por el procedimiento de subasta: Cuando cuenten con vehículo, 660. En los demás casos, 330.

C) Por ocupación de la vía pública para venta utilizando carrillos, carros, coches y camiones: Por cada carrillo de mano, se satisfará al día, 33. Por cada coche o camión, se satisfará al día, 363.

D) Ocupación de la vía pública en época de feria:

Puestos para la venta de turrones, bebidas o análogos, por una mesa pequeña (hasta 1,50 metros), se pagará diariamente 55 pesetas.

Por una mesa grande (de más de 1,50 metros y menos de 4), se satisfará al día 110.

Por la instalación de casetas y barracas, con una superficie de hasta veinticinco metros cuadrados, se satisfará diariamente 220.

Por la instalación de caballitos, tíos-vivos, columpios, norias, circos y análogos, hasta 50 metros cuadrados de superficie y por una sola vez, pagarán por metro cuadrado, 38.

Los mismos de los párrafos anteriores, cuando ocupen una extensión superior a los 100 metros, tributarán por exceso, a razón de 11 pesetas por metro y por una sola vez, 1.848.

Tiros al blanco y análogos, pagarán por una sola vez, 1.100.

Puestos de bisutería y juguetes, navajas, baratijas de toda clase y análogos, pagarán por una sola vez y por metro cuadrado, 220.

Fotógrafos con salón, aparatos de tiro al pulso y análogos; aparatos de vistas panorámicas y probadores de fuerza y análogos, pagarán por una sola vez, 258.

La ocupación de la vía pública a que se contrae el epígrafe D), requerirá la previa autorización de la Alcaldía.

Los agricultores locales que vendan ocasionalmente sus productos estarán exentos de pago.

Tasa de administración por documentos que se expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales, a instancia de parte

Artículo 2.º—El cobro de estas tasas se efectuará en el momento de solicitar el oportuno documento, y su cuantía se regirá por la siguiente tarifa:

- a) Por cada informe, 172.
- b) Por cada certificado de vecindad, 250.
- c) Por cada certificado de conducta, 300.
- d) Por cada certificado de acuerdo que se refiera a fecha no superior a cinco años, 300.
- e) Por cada certificado de acuerdos que se refiera a fecha no superior a 10 años, 516.
- f) Por cada certificado de acuerdos que se refiera a más de 10 años, por cada 5, 250.
- g) Por cada certificado para derechos reales, 350.
- h) Notas sin visado y copias, 86.
- i) Por cada certificado de pobreza y extravío de documentos militares, 50.
- j) Por otros certificados no consignados en la presente tarifa, 250.
- k) Por cada certificado relativo a planos, en calles 1.ª categoría, 516.
- l) Por cada certificación relativa a planos en calles de 2.ª categoría, 430.
- ll) Por cada certificación relativa a planos en calles de 3.ª categoría, 350.

Para la exacción del derecho sobre parada y situado de carruajes en la vía pública

Artículo 4.º—El cobro de estos derechos se verificará por recibos semestrales, pagaderos en los plazos que se disponga por la Administración Municipal y para su fijación se estará en lo establecido en la siguiente tarifa:

a) Por cada automóvil de turismo de alquiler con parada en la vía pública, se satisfará al año 1.500.

b) Por la parada de coches de línea en la vía pública, se satisfará al año por empresa 2.025.

c) Por la parada de camiones de agencias de transportes y encargos, se satisfará al año por cada camión, 2.025.

Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal

Artículo 8.º—La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

En calles de 1.ª categoría, chalets y casas de recreo, construidas en cualquier lugar del término municipal, del Presupuesto Real obras, 3%.

En calles de 2.ª categoría, 2,76%.

En calles de 3.ª categoría, 2,52%.

En calles de 4.ª categoría, 2,28%.

En calles de 5.ª categoría, 2,04%.

En calles de 6.ª categoría, 1,80%.

En calles de 7.ª categoría, 1,56%.

En calles de 8.ª categoría, 1,32%.

En calles de 9.ª categoría, 1,20%.

En calles de 10.ª categoría, 1,20%.

Exacción del derecho por uso de la Piscina Municipal

Artículo 5.º—Los derechos se satisfarán con sujeción a la siguiente tarifa:

A) Por persona y baño, adulto, 100. Por persona y baño, niños, 75.

B) Abono general adultos, durante 30 días, se pagarán 2.250.

C) Abono niños menores de 10 años, durante 30 días pagarán, 2.000.

Por la exacción de derechos por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal

Artículo 3.º—Para la percepción de estos derechos se estará a lo dispuesto en la siguiente tarifa:

A) Parcelas:

Por cada metro cuadrado de extensión en las mismas, 3.159.

B) Fosas nichos:

a) Por cada una para adultos compradas para posterior enterramiento, 19.500.

b) Por cada una para adultos a perpetuidad, 16.848.

c) Por cada una para párvulos a perpetuidad, 12.636.

d) Por cada una para adultos por cinco años, 5.476.

e) Por cada una para párvulos por cinco años, 3.159.

C) Fosas comunes:

a) Por cada una para adultos a perpetuidad, 5.897.

b) Por cada una para párvulos a perpetuidad, 3.523.

c) Por cada una para adultos por cinco años, 1.053.

d) Por cada una para párvulos por cinco años, 632.

D) Derechos de enterramiento:

Por cada enterramiento que se verifique en panteón de propiedad particular, 1.040.

E) Derechos de exhumación:

Por cada exhumación que se verifique, 1.300.

NOTA.—Con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Cementerio, por cada exhumación que verifique el sepulturero, corresponderá percibir a éste 421 pesetas.

Derechos de recogida de basuras de los domicilios particulares

Artículo 4.º—Los derechos a cobrar por este servicio se ajustará a la siguiente tarifa:

a) Viviendas particulares y barberías, sitas en calles de 1.ª a 5.ª categoría, al mes, 201.

b) Viviendas particulares y barberías, sitas en calles de 6.ª a 10.ª categorías, al mes, 151.

c) Establecimientos industriales, bares y tabernas, al mes, 402.

d) Comercios, al mes, 201.

Para la exacción del derecho por degüello de reses

Artículo 3.º—Los derechos se exigirán en la cuantía y sobre las especies que se señalan en la siguiente tarifa:

a) Por cada kilogramo en vivo de res vacuna sacrificada en el Matadero, se satisfará 4,25.

b) Por cada kilogramo en vivo de res de cerdo sacrificada en el Matadero, se satisfará 4,25.

c) Por cada oveja, cabra, cordero, cabrito o macho cabrío, cuyo peso en canal no exceda de seis kilogramos, se satisfará 43.

d) Por cada kilogramo que exceda de seis, se satisfará 4,25.

Para la exacción de derechos por servicios del Matadero Municipal y el acarreo de reses

Artículo 2.º—Toda persona por cuenta de la cual se sacrifiquen reses en el Matadero, vendrá obligada al pago de estos derechos, con relación a lo previsto en la siguiente tarifa sacrificio:

a) Reses vacunas, lanares y cabrias: Por cada kilo de peso en canal, 1,95.

b) Reses porcinas: Por cada kilo de peso en canal, cuando se trate de reses sacrificadas para el consumo domiciliario, 3,10.

Cuando las reses sean sacrificadas por comerciantes para la venta pública de carnes frescas o saladas o embutidos, por cada kilo en canal de aquéllas, 3,10.

Tarifa de acarreo

a) Por el transporte de cada kilo de reses sacrificadas, 1,80.

Para la exacción de derechos por ocupación de las casetas establecidas en la Plaza de Abastos

Artículo 7.º—El importe de los derechos por ocupación de casetas se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Primera categoría: Integradas por casetas laterales y centrales del recinto y nave central de la plaza que teniendo los mismos servicios se destinen a la venta de carnes o pescados, satisfarán al mes, 2.400.

B) Segunda categoría: Integradas por casetas laterales y centrales del recinto y nave central de la plaza que teniendo los mismos servicios se utilicen para la venta de comestibles, ultramarinos, etc., satisfarán al mes 1.800.

C) Tercera categoría: Integradas por casetas de la nave central de la plaza que carezcan de los servicios del resto de las casetas o que se utilicen para la venta de productos distintos a los anteriormente expresados, 900.

Calasparra, 23 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 93

A B A R Á N

A N U N C I O

Sin perjuicio de las reclamaciones que durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al de esta publicación, pueden presentarse contra el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de noviembre de 1987, se convoca el siguiente concurso:

Objeto: El arrendamiento de las instalaciones del quiosco de la Ermita, para venta de helados, bebidas, etc., dentro y fuera del recinto.

Tipo de licitación: 302.100 pesetas cada anualidad, variando anualmente al alza o a la baja por la repercusión del índice de precios al consumo.

Duración del contrato: 4 años, sin prórroga.

Garantías.—Fianza definitiva por 72.504 pesetas, y todos los licitadores la provisional por 36.252 pesetas.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de 9 a 14 horas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurarán: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión en arrendamiento del servicio del quiosco de la Ermita», en la Secretaría desde las 9 a las 14 horas, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el día hábil anterior al de apertura de plizas, conforme al siguiente modelo:

Don..., de... años, natural de... y vecino de..., con domicilio en..., titular del D.N.I. número..., ante el Ayuntamiento de Abarán, comparece y respetuosamente expone:

1.º Que enterado de la convocatoria del concurso para la concesión en arrendamiento del servicio del quiosco de propiedad municipal, denominado de la Ermita, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., acepta íntegramente el contenido del Pliego de Condiciones de su razón.

2.º Ofrece por la concesión de dicho servicio la cantidad de... pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Apertura de plizas: Se celebrará en la Alcaldía a las 12 horas del día hábil siguiente a transcurridos 20 desde la

publicación de este concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abarán, 10 de diciembre de 1987.
El Alcalde.

Número 60

A B A R Á N

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre pasado, la aprobación inicial para la imposición y ordenación de tasa por prestación de servicios en las instalaciones del Polideportivo Municipal, se expone al público el expediente de su razón por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos, las que serán resueltas por la Corporación durante los treinta días siguientes antes de proceder a su aprobación definitiva.

Abarán, 22 de diciembre de 1987.
El Alcalde accidental, José G. Gómez Milanés.

Número 63

A G U I L A S

E D I C T O

Por este Ayuntamiento de Aguilas, ha sido acordada la aprobación inicial de la ordenanza fiscal de «Utilización pistas del polideportivo», con efectos a partir de 1.º de enero de 1988.

Los respectivos expedientes, así como antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones, que se entenderán desestimadas si transcurren otros treinta días sin que caiga resolución expresa, de conformidad con el artículo 188 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aguilas, 22 de diciembre de 1987.
El Alcalde.

Número 499

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación de Ordenanzas Municipales, se publican las Ordenanzas y artículos modificados, que son los siguientes:

I.—Licencia de apertura de establecimientos.

Artículo 5.º—Para la exacción de estos derechos o tasas regirán las siguientes

TARIFAS

A) Licencias de aperturas, en todos los supuestos del artículo 1.º.2 de esta Ordenanza que no tengan señalada cuota especial, sobre la cuota del tesoro de la Licencia Fiscal, por una sola vez, una cuota de 425%.

B) Cuotas especiales:

a) Sucursales de Bancos y Cajas de Ahorros, 520.000.

b) Discotecas, 315.000.

c) Salas de baile, juegos de azar, cines, teatros y similares, compañías de seguros, 850%.

d) Hoteles, hostales, pensiones, restaurantes y similares, 525%.

C) Cuotas mínimas:

Cuando la aplicación de la tarifa a) resulte una cuota inferior, se aplicarán como mínimo las siguientes:

a) Establecimientos en los que se hayan de ejercer actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, conforme al Reglamento de 1962, 10.500.

b) Las restantes actividades, cuota mínima, 5.250.

II.—Impuesto Municipal sobre publicidad.

Artículo 10.—Las tarifas de este impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes:

Por m² o fracción al trimestre.

a) Por exhibición de rótulos en exteriores:

En calles de 1.ª categoría, 2.080 pesetas anuales.

En calles de 2.ª categoría, 1.560.

En calles de 3.ª categoría, 1.040.

En vehículos, 2.600.

b) Por exhibición de carteles:

2,75 pesetas y por una sola vez por dm² o fracción sin que pueda exceder de 80 pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad.

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 104 pesetas el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

2.—Las tarifas para la publicidad interior se fijarán en el 50% de las que se consignan en el número anterior para la última categoría de la calle.

3.—En los casos de anuncios luminosos y proyectados en pantalla sobre las cuotas resultantes de la aplicación de la tarifa de los números 1 y 2 del presente artículo se establecerá un recargo de 100% cuando los rótulos estén colocados dentro del casco de la población y del 50% cuando lo estén fuera de dicho casco.

III.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Artículo 3.º—La exacción de este impuesto se hará efectiva mediante la aplicación de la siguiente

TARIFA

1.—a) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales, 1.415 pesetas año.

De 8 HP hasta 12 HP fiscales, 3.775.

De 8 HP hasta 16 HP fiscales, 8.260.

De más de 16 HP fiscales, 11.795.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 10.615.

De 21 a 50 plazas, 14.155.

De más de 50 plazas, 17.690.

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 4.130.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 8.260.

De 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil, 11.795.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 15.330.

d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales, 2.360.

De 16 a 25 HP fiscales, 3.745.

De más de 25 HP fiscales, 7.665.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 2.360.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 3.745.

De más de 2.999 Kg. de carga útil, 7.665.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 545.

Motocicletas hasta 125 c.c., 625.

De más de 125 c.c. hasta 250 c.c., 875.

De más de 250 c.c., 2.455.

2.—El período de imposición será el año natural, y el impuesto se devengará por la cuota íntegra, cualquiera que sea la fecha en la que se inicie la obligación de contribuir debiendo ser satisfecha en el primer trimestre del año, salvo lo dispuesto en el artículo 6.º de la presente Ordenanza.

El apartado a) del artículo 4.º, exenciones y bonificaciones, queda redactado de la siguiente forma:

a) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidos físicamente. Igualmente gozarán de esta exención las motocicletas utilizadas por los inválidos.

IV.—Servicio de alcantarillado.

1.—Cuota variable.—Por metro cúbico de agua potable facturada, 5,20 pesetas.

V.—Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Artículo 4.º—Para la exacción de estos derechos o tasas regirá la siguiente

TARIFA

a) Las obras, instalaciones y construcciones en general devengarán el 2,75% de la base.

b) El movimiento de tierras como consecuencia del vaciado o relleno de solares, pagará por cada metro cúbico de tierra movida 4,50 pesetas.

c) Obras menores, cada una:

Si el coste real no excede de 5.000 pesetas, pagará 550 pesetas.

De 5.001 pesetas a 40.000 pesetas, 1.000 pesetas.

En el artículo 10.º se incluirá el siguiente párrafo: «La concesión de licencia llevará implícita la obligación del titular de colocar, y a una altura comprendida entre 3 y 5 metros, un cartel de medidas 70 cm. de altura por 50 cm. de anchura, en donde se especifiquen las características de la obra, según formato confeccionado al efecto y cuyo coste será satisfecho por el interesado al Ayuntamiento».

VI.—Licencias para construcción y obras en terrenos fuera de poblado y no contiguos a vías municipales.

Artículo 4.º—Para la exacción de estos derechos o tasas regirá la siguiente

TARIFA

a) Las obras, instalaciones y construcciones en general devengarán el 2,75% de la base.

b) El movimiento de tierras como consecuencia del vaciado o relleno de solares, pagará por cada metro cúbico de tierra movida 4,50 pesetas.

c) Obras menores, cada una:

Si el coste real no excede de 5.000 pesetas, pagará 550 pesetas.

De 5.001 pesetas a 40.000 pesetas, 1.000 pesetas.

En el artículo 10.º se incluirá el siguiente párrafo: «La concesión de licencia llevará implícita la obligación del titular de colocar, y a una altura comprendida entre 3 y 5 metros, un cartel de medidas 70 cm. de altura por 50 cm. de anchura, en donde se especifiquen las características de la obra, según formato confeccionado al efecto y cuyo coste será satisfecho por el interesado al Ayuntamiento».

VII.—Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Los índices unitarios del valor de los terrenos enclavados en el término municipal quedan de la siguiente forma:

Zona 1.ª, 4.405 pesetas.

Zona 2.ª, 3.145.

Zona 3.ª, 2.265.

Zona 4.ª, 1.765.

Zona 5.ª, 1.135.

Zona 6.ª, 1.010.

Zona 7.ª, 755.

Zona 8.ª, 630.

Zona 9.ª, 440.

Zona 10.ª, 310.

Zona 11.ª, 125.

Zona 12.ª, 115.

VIII.—Tasa por prestación del servicio de aguas residuales.

Artículo 4.º—Bases y tarifa.—Se tomará como base de la presente exacción, la cantidad de agua potable consumida medida en metros cúbicos, utilizada en la finca y regirá la tarifa de 9 pesetas/m³.

IX.—Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos; monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Artículo 5.º—Para la exacción de esta tasa regirá la siguiente

TARIFA

A) Viviendas:

Viviendas, 3.150 pesetas.

Viviendas ocupadas por unidades familiares, cuyos ingresos conjuntos no rebasen el salario mínimo interprofesional. Por cada unidad familiar, 1.580.

B) Locales comerciales cerrados:

Por cada uno, 5.870.

C) Discotecas, casinos, restaurantes y bingos:

Hasta 150 m² de superficie, 29.350.

Más de 150 y hasta 300 m² superficie, 44.030.

Más de 300 m² de superficie, 58.705.

D) Residencias, hostales y hoteles:

Hasta 25 plazas, 16.145.

De 25 a 50 plazas, 32.290.

Más de 50 plazas, 48.435.

E) Entidades financieras, centros sanitarios y hospitales o clínicas:

Por cada uno, 44.030.

F) Establecimientos de confección y venta de textiles y derivados:

Hasta 50 m² de superficie, 14.680.

De 50 a 100 m² de superficie, 22.015.

De 100 a 150 m² de superficie, 29.350.

Más de 150 m² de superficie, 36.690.

G) Comercios de alimentación:

Hasta 25 m² de superficie, 11.740.

De 25 a 50 m² de superficie, 14.680.

De 50 a 100 m² de superficie, 22.015.

Más de 100 m² de superficie, 29.350.

H) Bares, estancos y farmacias:

Por cada uno, 14.680.

I) Diversos:

Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, relojerías, ópticas, zapaterías, oficinas y otros establecimientos comerciales, industriales o de hostelería no incluidos en los grupos anteriores, 11.740.

X.—Ordenanza Municipal de expedición de documentos y sello municipal.

El ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, haciendo uso del derecho que le concede el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda seguir en la percepción de los derechos correspondientes a la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancia de parte a la nueva normativa del expresado Real Decreto Legislativo conforme a la siguiente Ordenanza actualizada:

I.—Naturaleza, objeto y fundamento:

Artículo 1.º—Será objeto de esta exacción la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos de que entienda la Administración o autoridades municipales, excepto los necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

Se entenderá tramitada, a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

II.—Obligación de contribuir:

Artículo 2.º—Hecho imponible. Estará constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte de toda clase de expedientes o documentos, y la obligación de contribuir nacerá en el momento de expedición del documento que beneficie al particular o por el haya sido provocado.

Sujeto pasivo.—Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un expediente.

El presentador de los documentos tendrá, por el solo hecho de la presentación, el carácter de mandatario del interesado, y sustituirá a éste, a efectos de esta Ordenanza, en las obligaciones fiscales que se deriven de la solicitud presentada.

III.—Base de gravamen:

Artículo 3.º—Se tomará como base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar o documentos a expedir.

IV.—Tarifa:

Artículo 4.º—La tarifa a aplicar será la contenida en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

V.—Cuotas:

Artículo 5.º—Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada expediente o documento a tramitar.

VI.—Bonificaciones:

Artículo 6.º—Tanto los jubilados como los pensionistas y todas aquellas personas que puedan acreditar que la totalidad de sus ingresos por todos conceptos sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional y no vivan a expensas de otras personas tendrán derecho a una bonificación del 100%.

VII.—Normas de gestión:

Artículo 7.º—Las cuotas se satisfarán en las Oficinas Municipales al retirar las certificaciones o documentos correspondientes.

A N E X O

1.—Certificaciones de actas, urbanísticas y demás documentos, 500 pesetas.

2.—Bastanteo de poderes por Letrado Municipal, 1.000.

3.—Diligencias acreditativas del pago o de la exención del Impuesto de Plus Valía que se consignen en las escrituras correspondientes, 500.

4.—Mandamientos de pago en general y facturas presentadas al cobro:

—Hasta 500.000 ptas. o fracción, 1%.

—De 500.001 a 5 millones, 0,75%.

—Más de 5 millones, 0,50%.

Molina de Segura, 12 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 156

SAN JAVIER

A N U N C I O

En relación con la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza-Notificador, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.—Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 7-11-87.

2.—El primer ejercicio o prueba tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29 de febrero de 1988, a las 10 horas, debiéndose presentar los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para su realización.

3.—El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Don José Anselmo Luenego Pérez, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

Don José Antonio Pardo Madrid, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: Doña Adoración Saura Olivares.

Don Manuel Bermúdez Fernández, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Doña Josefa García Hernández.

Don José Andrés López Martínez, funcionario de carrera del Ayuntamiento. Suplente: Doña María Angeles Aranda Castejón.

Secretario: Don Aurelio López Martínez, Administrativo de Administración General. Suplente: Don Isidoro Martínez Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 7 de enero de 1987.—El Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 157

SAN JAVIER

A N U N C I O

En relación con la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.—Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 10-11-87.

2.—El primer ejercicio o prueba tendrá lugar en el Polideportivo Municipal de San Javier el día 4 de marzo de 1988, a las 9 horas, debiéndose presentar los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para su realización.

3.—El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Don José Anselmo Luenego Pérez, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

Don José Esteban Ortiz Robles, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: Don José Casas González.

Don Vicente Ricardo Estévez Vargas, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico. Suplente: Don José Antonio Martínez Martínez.

Don Manuel Bermúdez Fernández, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Doña Josefa García Hernández.

Don Manuel Lledó Albaladejo, Sargento de la Policía Municipal. Suplente: Don Antonio Castejón Sánchez.

Don Eugenio Villasante Sáez, funcionario de carrera del Ayuntamiento. Suplente: Don José Andrés López Martínez.

Secretario: Don Isidoro Martínez Delgado, Administrativo de Administración General. Suplente: Don Aurelio López Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 7 de enero de 1988.—El Presidente, José Ruiz Manzanares.